



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 1998

IV Legislatura

Número 58

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1998

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

Al artículo 1.

Enmiendas 18.677, 18.678, 18.679 y 18.680.....2227
Enmiendas 18.989 y 18.990.....2228

Al artículo 2.

Enmiendas 18.681 y 18.682.....2229

Al artículo 3.

Enmienda 19.517.....2230
Enmienda 19.518.....2232

Al artículo 4.

Enmienda 19.519.....2234
Enmienda 18.683.....2235

Al artículo 5.

Enmiendas 18.684 y 18.685.....2239
Enmiendas 18.994 y 18.995.....2242
Enmiendas 18.996 y 18.997.....2243
Enmiendas 18.998 y 18.999.....2244
Enmiendas 19.000 y 19.001.....2245
Enmiendas 19.002, 19.520, 19.521 y 19.522.....2246

Al artículo 6.

Enmiendas 19.003 y 19.013.....2247

Al artículo 7.

Enmiendas 19.686, 19.687, 19.688, 19.689, 19.690, 19.691 y 19.004.....2249

Al artículo 8.

Enmienda 19.523.....2250
Enmiendas 18.692, 18.693, 18.694, 18.695 y 18.696.....2251
Enmiendas 19.005 a 19.009, ambas inclusive.....2251
Enmienda 19.524.....2252

Al artículo 11.

Enmiendas 18.697 y 19.010.....2252

Al artículo 12.

Enmienda 18.698.....2253

Al artículo 13.

Enmienda 19.525.....2253

A la disposición adicional primera.

Enmiendas 18.699 y 19.011.....2254

A la disposición transitoria.

Enmienda 19.526.....2255
Enmienda 19.012.....2256

A la disposición derogatoria segunda.

Enmienda 19.527.....2257

A las disposiciones finales.

Enmienda 18.700.....2257
Enmienda 18.701.....2258

A la exposición de motivos.

Enmiendas 18.666 a 18.676, ambas inclusive.....2258

Se levanta la sesión a las 13 horas y 50 minutos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señorías, muy buenos días.

Comenzamos el trabajo parlamentario esta semana, ardua, larga, con las enmiendas al Proyecto de ley de medidas financieras, administrativas y de Función Pública regional.

Al artículo primero, la primera enmienda es la 18.677, formulada por don Joaquín Dólera López, que para la defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, solicito la agrupación de las enmiendas número 18.677, 18.678 y 18.679, todas ellas al artículo 1.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor diputado, prosiga.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias.

Un año más, al paio de que hay que tirar del sector de la construcción, por cierto, un sector que, como dice el Consejo Económico y Social, en este momento está en auge, en alza, y hasta está teniendo pingües beneficios, incluso hay un encarecimiento de la vivienda en la Región de Murcia en un 7% según las últimas estadísticas oficiales, pues se practican determinadas deducciones a viviendas nuevas o a rehabilitación de la vivienda habitual. Sin embargo, nosotros lo que constatamos es que en el texto del Proyecto de ley hay por una parte un 2% para la adquisición o rehabilitación de primera vivienda, que se lleva al 3% en caso de contribuyentes que estén dentro de una determinada franja de renta, y sin embargo en la segunda vivienda hay un 10% de esas cantidades invertidas.

Nosotros, siguiendo el criterio de que creemos que hay que primar la adquisición de primera vivienda por encima de la segunda vivienda, siguiendo el criterio de no solamente tirar del sector de la construcción sino facilitar también el acceso a la vivienda a las rentas más débiles, es por lo que proponemos un cambio en las deducciones que se quieren plantear, cambio en las deducciones que sería, de una parte, en la primera vivienda, donde se dice el 2%, que sea el 5%, y que pueda ser tanto en lo que se refiere a vivienda nueva como en lo que se refiere a vivienda de segunda mano, por una razón, porque muchas veces las rentas más bajas no pueden acceder a una vivienda nueva y sí pueden acceder sin embargo a esa vivienda de segunda mano, y por tanto tendrían que tener la correspondiente desgravación. Así

abriríamos el elenco en el sentido que dice el Consejo Económico y Social, vivienda nueva, vivienda de segunda mano y rehabilitación de vivienda habitual.

Y luego somos partidarios también de que donde se dice lo del 3% de las viviendas para unas rentas de base liquidable inferior a 2.500.000 pesetas, ahí se cargue todo el peso de la deducción, puesto que son precisamente esas rentas bajas, y que vaya a un 10% de lo invertido en esa vivienda.

De este modo estaríamos siendo progresivos a la hora de fijar esta deducción por adquisición de vivienda y estaríamos primando a las rentas más bajas.

En consonancia con ello también en el artículo 1.1.b, en el tema de las cantidades invertidas como segunda vivienda nosotros lo suprimiríamos para poder financiar las deducciones que hacemos en los apartados anteriores y que se elevan con respecto al Proyecto de ley.

Y por último, en el apartado 1.1.c suprimiríamos el apartado primero que es el que establece lo de que se considera vivienda nueva, al haber quitado el requisito de que la vivienda sea nueva, pudiendo ser por tanto de segunda mano.

Y en este sentido solicitamos la sensibilidad social del grupo mayoritario para la aprobación de esta vivienda que, sin duda alguna, tendrá dos efectos, tirará del sector de la construcción, tal y como se pretende en el texto, y en segundo lugar, y fundamentalmente, ayudará a aquellas rentas más bajas a poder acceder a su vivienda y a tener las correspondientes desgravaciones por ello.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Empezaba el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida diciendo que al igual que el año pasado. Nosotros también vamos a empezar diciéndole que al igual que el año pasado el grupo parlamentario de Izquierda Unida se equivoca en los planteamientos que hace con respecto a este asunto, y no se equivoca solamente por lo que decimos desde el grupo parlamentario Popular sino que se equivoca en contra de lo que dice el Consejo Económico y Social en su informe, que alaba estas disposiciones en materia tributaria, dicen que pretenden estimular indirectamente al sector de la construcción, objetivo éste que comparte el Consejo. Evidentemente, también lo comparte el grupo parlamentario Popular.

Pero además de eso es que se confunden términos

porque se mezclan dos cosas distintas, una primera cosa es lo referido a la deducción del 2 o el 3% en función de la renta de las personas que puedan acceder a esta primera vivienda, y por tanto a estas deducciones que, por cierto, hay que significar que serían en el caso del 3% las más altas deducciones que se aplican en ninguna comunidad autónoma del Estado español, y se confunde lo que es el poner una medida más para el acceso a la primera vivienda, digo una medida más porque no es la única, evidentemente habría que analizar muy bien y ver con detenimiento todo el tema del Plan de Vivienda recientemente aprobado por Decreto para el año 88-2001, donde hay importantísimas medidas, yo voy a decir más, las medidas de carácter social para adquisición de primera vivienda más importantes que ha habido en este país jamás, donde se da prioridad incluso para jóvenes, pensionistas y familias numerosas, que son las que más dificultades tienen para acceder a la vivienda, y por tanto esta medida de orden tributario es una más a todo el compendio de medidas para propiciar la adquisición de primera vivienda, sobre todo a las familias más necesitadas.

Por otra parte, se confunde con el incentivo para que la construcción sea esa locomotora de la economía regional en todos sus aspectos, y fundamentalmente en la generación de puestos de trabajo. Digo que se confunde este aspecto porque cada una de estas medidas tributarias tiene un fin, la segunda, como digo, es para que este sector de la construcción, que ya tenemos datos, podemos decir, por ejemplo, para dar un dato muy rápido, que el 97 con respecto al 96 ha supuesto un 48% de incremento en el número de viviendas de la Región de Murcia, y comparativamente en el periodo interanual, entre agosto 97-98, estaríamos en torno a más de un 5%.

Es decir, que estas medidas están dando su resultado y por todo ello, señor presidente, nosotros seguimos confiando, al igual que el CES, en este tipo de actuaciones y de medidas, y por tanto vamos a rechazar las tres enmiendas que acabamos de debatir del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Creo recordar que el diputado interviniente y autor de las enmiendas, don Joaquín Dólera, ha hecho alusión también a la 18.680, que era de supresión al artículo 1.c, párrafo primero.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Es que ésta viene en consonancia con las anteriores. Al eliminar el requisito de vivienda nueva, como aquí se establecía una definición de vivienda nueva, pues lógi-

camente se elimina, en coherencia con...

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Entraría entonces en el bloque de éstas... Efectivamente.

Entonces, ampliamente debatidas, votamos la 18.677, 78, 79 y 80. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las cuatro enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.989, formulada por don José Plana Plana, que para la defensa tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, la 89 y la 90 son de la misma materia que las que venimos debatiendo. No voy a hacer mucho empeño porque las enmiendas se defienden por sí solas. Si el grupo Popular está dispuesto a votar a favor lo vamos a ver enseguida, y si no, huelga el esfuerzo a una hora tan temprana.

La primera de ellas se refiere a aumentar el tipo, porque el 2% de las cantidades es poco, por lo menos el 3%. También es difícil que con unas cantidades tan pequeñas como el 2% se puedan establecer medidas de fomento en la vivienda.

Y la segunda tiene su sentido después de haber votado el cambio del concepto y no haberse aceptado de la enmienda de Izquierda Unida. Nosotros lo que entendemos es que se debe suprimir... si no quieren ustedes fomentar la adquisición de segunda vivienda, o sea de vivienda usada, lo que se debe de hacer es suprimir el fomento de adquisición de una segunda vivienda, porque esto no cabe duda que aquí no hay ningún tipo de apoyo a la construcción, sino a los constructores y a las personas con renta o con capacidad para adquirir segundas viviendas, que no es precisamente ni la media de la población ni el segmento más numeroso de nuestra Región, sino personas de rentas medias y altas, como todos sabemos.

Por lo tanto, estas son las dos enmiendas y estas son las razones que nos han llevado a enmendarlas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

La enmienda 18.989, del grupo parlamentario Socialista, aunque no estamos de acuerdo plenamente con ella, digo esto de plenamente porque es más racional que

la planteada por Izquierda Unida, pero se nota claramente que el grupo parlamentario Socialista ha tenido responsabilidades de gobierno y sabe que las deducciones disparatadas no cuadrarían los presupuestos, las deducciones que comportarían los ingresos no habría manera de compensarlo de otra manera, y aquí se ve racionalidad por la acción de Gobierno que tuvo en su momento el grupo parlamentario Socialista.

Digo que no compartimos esta enmienda en el sentido de que con el contenido del Proyecto de ley se cumple una de las cuestiones que hacía referencia el CES, y era precisamente a implantar algún tipo de progresividad en cuanto a que aceptara que las familias más necesitadas tuvieran algún incentivo mayor. Por eso nosotros creemos que es mejor el 2% con carácter general y el 3% cuando se cumple el requisito de menor renta. Por eso consideramos que el texto es más acertado y no vamos a votar a favor esta enmienda.

Con respecto a la 990, nosotros estamos de acuerdo y por eso creo que se ha hecho en este momento con lo actuado por el Partido Socialista en el Gobierno, en concreto en el período 85-87, donde las deducciones alcanzaron hasta el 17% a nivel estatal para la adquisición de la segunda vivienda nueva. Eso supuso una reactivación importantísima, el boom de la construcción de aquellos años, y que sin duda creemos que esta medida entonces fue aceptada, como lo es ahora, precisamente para que la construcción siga haciendo de locomotora en nuestra economía nacional y en este caso regional.

Por eso, como consideramos aquella medida acertada, en fin, no entendemos bien el cambio de parecer ahora, tampoco vamos a aceptar esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar las dos enmiendas, la 18.989 y 90. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas las dos enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Pasamos, señorías, a debatir el artículo 2. Y al artículo 2 tenemos la enmienda 18.681 y la 18.682. Si lo tiene a bien el diputado enmendante puede agruparlas, y para su defensa tiene la palabra don Joaquín Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En medio de este sonido estridente, como la ley cuando irrumpe en el ordenamiento jurídico...

Decía que en medio de este sonido tan estridente, como esta ley cuando irrumpe en el ordenamiento jurídico regional, voy a acumular estas dos enmiendas al artículo 2.

En estas enmiendas lo que se hace es lo mismo que

cuando se trata de establecer algo progresivo: se es tímido y generalmente se prima a las rentas más altas. Pues no le tiembla la mano al Gobierno del Partido Popular cuando se trata de elevar el impuesto de transmisiones patrimoniales en un punto, que es un impuesto lineal y que grava a todos por igual a los que hagan el hecho imponible.

En este sentido, lo que por una parte se pudiera ganar por otra parte se está perdiendo. Están ustedes dificultando a las rentas más bajas el poder acceder a una vivienda porque le están subiendo el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y están ustedes impidiendo a las rentas más bajas acceder a otros negocios jurídicos. Se ve que el Partido Popular y el grupo parlamentario Popular se han planteado que quienes tienen menos renta ni siquiera tienen derecho a revisar estos negocios jurídicos que se documentan y que constituyen un hecho imponible dentro de las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, eso sí, hacen un gesto de cara a la galería y lo que son viviendas de protección oficial le establecen el 4% de gravamen.

Nosotros somos partidarios de que ese 7% se establezca como está en la legislación general, al 6%, que no eleven un punto, que no financien la compra de segunda vivienda por las rentas más altas con lo que gravan a los que quieren comprar primeras viviendas en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en segundo lugar que si quieren ustedes hacer un gesto con las viviendas de protección oficial que lo hagan pero de verdad, que bajen del 4 al 2%.

Y esto no es, como planteaba demagógicamente hace un momento el señor Luengo, el tema de que Izquierda Unida no haya gobernado, el problema es que desde luego Izquierda Unida no ha gobernado, pero no ha gobernado contra la mayoría social, no ha gobernado contra las rentas económicas más débiles, no ha gobernado, en definitiva, en favor de una minoría y en contra de la mayoría social, que es lo que se está haciendo con este tipo de medidas, lo que se hizo el año pasado y lo que se ha intentado hacer este año, y por eso proponemos estas enmiendas.

Yo creo que es de sentido común aceptarlas, pero ya a estas alturas, y estamos empezando la sesión, dudo del sentido común en este sentido del partido mayoritario, porque su sentido común es el sentido singular de apoyo a unos pocos, a quienes más tienen en esta Región. Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

A este grupo parlamentario no voy a decir que nos encanta este ruido de fondo, pero sí nos satisface en el sentido que significa el preludio de la ampliación de las instalaciones de esta Cámara legislativa, y por tanto, aunque no sea agradable, sí nos recuerda que estamos ante un período de ampliación de competencias y que sin duda serán beneficiarios todos los ciudadanos de la Región por tener cada vez más competencias.

A mí me suena más estridente que el ruido, que el señor Dólera me acuse a mí de demagogo, eso sí me suena a una estridencia que no puedo soportar, es peor que el ruido del martillo.

Señor presidente, nosotros, el grupo parlamentario Popular, el Gobierno, ya el año pasado rebajó del 6% al 4% el impuesto de transmisiones patrimoniales para las viviendas de protección oficial, y es cierto que se mantiene en el 7% con carácter general, pero eso no quiere decir ni mucho menos, sino más bien al contrario, por la serie de medidas que he enunciado en la intervención anterior, que estamos porque el acceso a la vivienda se produzca en mejores condiciones que nunca se haya producido en esta Región.

Por tanto, señorías, en el Partido Popular no hacemos gestos; el señor Dólera nos pedía que hiciéramos un gesto. Mire, nosotros no hacemos gestos, nosotros simplemente gobernamos para todos, los que tienen más y los que tienen menos, pero, eso sí, hay una cosa cierta y usted tome buena nota de ello, y es que ustedes no es que no gobiernen contra la mayoría social, ustedes no gobiernan porque la mayoría social no quiere. Es decir, ustedes no gobiernan porque la mayoría social quien quiere que gobierne es el Partido Popular.

Vamos a rechazar las enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Procedemos a votar las enmiendas 18.681 y 82. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señorías, entiende esta Presidencia que las condiciones sonoras que hay no son las más apropiadas y les ruego a todas sus señorías que nos traslademos al salón de Plenos para proseguir la Comisión de hoy.

Muchas gracias.

Señorías, continuamos el trabajo, después de este traslado del sala de comisiones al salón de plenos, en donde continuamos con nuestro trabajo. Le corresponde a la enmienda 19.517, al artículo 3, enmienda de adición, que para su defensa tiene la palabra el diputado enmendante, el señor Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta enmienda es al artículo 3. Introduce un apartado 3 nuevo, un párrafo segundo al apartado 3, y tiene la redacción del siguiente tenor:

"En el supuesto de inscripción provisional de modelos, en el registro contemplado en la normativa reguladora de máquinas recreativas y de azar, la tasa se devengará con la puesta en explotación de las máquinas amparadas por la inscripción y para el período correspondiente al plazo de vigencia de la misma, si bien en este caso las cuotas exigibles en función del tipo de máquina serán el 25% de las establecidas en el apartado anterior. Dichas cuotas deberán abonarse mediante liquidación presentada por la empresa solicitante para cada una de las máquinas con anterioridad al diligenciado del boletín de situación correspondiente por parte de la oficina gestora, sin que ello dé lugar a la inclusión de la máquina en el padrón a que se refiere el apartado siguiente, salvo que con posterioridad y una vez inscrito definitivamente el modelo se solicite la autorización de explotación durante el ejercicio, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, con la reducción de la cuota exigible en la cuantía previamente ingresada con motivo de la inscripción provisional". Ese sería el texto nuevo.

Esto se justifica, señorías, porque en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de octubre de 1998 se ha publicado el Real Decreto 2.110/98, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar que, al no existir reglamento autonómico es de aplicación supletoria en la Región de Murcia. El artículo 20 de ese Reglamento regula un novedoso sistema de inscripciones provisionales de máquinas con una vigencia temporal limitada a tres meses, cuya finalidad es permitir la puesta en funcionamiento de máquinas con el fin de realizar las oportunas pruebas. Comoquiera que las máquinas están realizando la actividad de juego, se produce el devengo, y por tanto la exigibilidad de la tasa fiscal. Sin embargo, parece poco razonable que un prototipo de ensayo deba pagar el importe total de la tasa fiscal, en especial por la limitación temporal de vigencia de la instalación de la máquina, por lo que parece adecuado ajustar la tributación de este especial supuesto.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Esta ley se mandó a la Cámara con bastante posterioridad al 16 de octubre de 1998, podía haberse previsto esto.

Yo quisiera decirle al señor Luengo... A mí me molestan mucho las referencias personales y pido disculpas de antemano por esto. Si la enmienda la ha hecho él, yo, en fin, vale lo que voy a decir pero pienso que no la he hecho él, sino que se le ha dado hecha por algún funcionario de la Consejería de Hacienda.

La Consejería de Hacienda tiene buenos funcionarios, deben elegir a alguien que sepa escribir estas cosas.

Mire, el Reglamento de máquinas recreativas y todos los demás reglamentos y toda la demás legislación del Estado es supletoria de la nuestra, exista reglamento o no exista ya es supletoria. Aquí lo que estamos es en presencia de una norma que si no existe norma autonómica será de aplicación directa. Es decir, no va a haber probablemente ningún tipo de laguna legislativa en este supuesto, pero en cualquier caso se modificó hasta el Estatuto de Autonomía y se permitió que la legislación presupuestaria entrase en la Cámara en los últimos dos meses del ejercicio. Entonces, yo no veo la necesidad de esta modificación por vía de enmienda en este momento.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a oponer a la inclusión de este texto en la ley de medidas financieras, administrativas y de función pública, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que esta enmienda, como otras enmiendas del propio Partido Popular, vienen a aumentar la ya confusa situación que la ley de acompañamiento trae. Esto demuestra que la ley de acompañamiento, cuando se ha formulado por parte del Gobierno se ha hecho, como decíamos anteriormente, sin una planificación, sin tener en cuenta el impacto en determinadas situaciones, sin tener en cuenta muchas veces la normativa vigente en la materia, porque, claro, siempre se puede decir que es que la ley de acompañamiento llevaba más tiempo cuando el Real Decreto... pero desde luego el Proyecto de ley se aprobó después de que este Reglamento tuviera lugar y tuviera vigencia.

Por tanto, estamos una vez más ante una chapuza legislativa que hace que igual que ha ocurrido en el Congreso de los Diputados, tenga que ser el grupo parlamentario Popular, a través de determinadas enmiendas, que intente complementar lo que ha sido una imprevisión por parte del Gobierno.

Pero bueno, a nosotros siempre nos cabe la duda de saber si esto viene así única y exclusivamente por negligencia, desidia, descuido, improvisación, o viene así

porque el Consejo Económico, para que estos artículos que pueden ser algunos de ellos conflictivos no pasen por el Consejo Económico y Social, y por tanto nosotros, fieles a lo que pensamos sobre esta ley y fieles a lo que pensamos sobre esta técnica legislativa de la que es cómplice y cooperador necesario el grupo mayoritario, es por lo que vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno de réplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, tengo que utilizar el turno de réplica porque no puedo admitir de ninguna manera los calificativos, la demagogia y la manera de hacer su intervención del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de su portavoz señor Dólera. Está en la línea tradicional del comunismo más radical, que nosotros no solamente no compartimos sino que además reprobábamos, por cuanto que parecen más bien conclusiones del XV Congreso, celebrado recientemente, que una enmienda a la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, señor presidente, rechazar rotundamente los argumentos que se han dado. Dice "confusa situación". Confusa situación es no trasladar un Real Decreto que se publica en el BOE el 16 de octubre. Es decir, después de haber pasado ya los trámites de anteproyecto de ley, los informes y todo lo que hay antes de que se convierta en proyecto. Por tanto, no estamos hablando ni de desidia, ni de todas esas historias que cuenta el señor Dólera.

Yo no voy a hacer más intervenciones en este sentido, simplemente ésta para replicar contundentemente, y luego ya pasaremos a lo que es el debate simple, lo más simplista posible de las enmiendas, porque sería absurdo por mi parte intentar llevar a la razón al señor Dólera, sobre todo en sus intervenciones, en su manera de expresarse, en lo que no voy a intentar siquiera, porque incluso políticamente nos beneficia bastante al grupo Popular.

Pero, desde luego, dice que esto es para que no pase por el CES. Es decir, ¿que no pase por el CES la aplicación del contenido del artículo 20 del Real Decreto 2.110/98, de 2 de octubre? Yo creo que está contando otras cosas.

En este sentido, al señor Plana, evidentemente, en otro tono, no tengo nada más que decir que no compartimos ese esquema, por cuanto que, efectivamente, se mandó el Proyecto de ley el día 30 de octubre, pero estamos hablando de muy pocos días, de fechas, y lo que se pretende con esta enmienda no es ni más ni menos

que trasladar una normativa estatal a lo que es nuestra normativa autonómica, que además no tiene reglamento, y por tanto es simplificar, aclarar, justo lo contrario de los argumentos que se han dado.

Vamos a apoyar, lógicamente, nuestra enmienda. Además, señor presidente, las enmiendas que firma este diputado las asume total, plena e íntegramente y hace una defensa de las mismas como corresponde al haberlas firmado y asumido, claro.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Brevemente, en el turno de dúplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, lo único que hace este diputado es expresar la opinión de un grupo parlamentario en torno a una ley de acompañamiento que no ha previsto las situaciones y que obliga a hacer enmiendas desde la Consejería que luego tiene que firmar el señor Luengo.

En este sentido, nos sentimos solidarios con el señor Luengo, pero, hombre, advirtiéndole una cosa, nos preocupa la visceralidad con la que se interviene y quiero decirle una cosa: señor Luengo, hace ya 20 años que se aprobó la Constitución, y desde entonces, aunque le pese a usted y a otros como usted, los comunistas podemos hablar en esta Cámara. Cuando usted derrocha esa visceralidad sobre el tema de que si es una intervención comunista, o tal o cual, yo me pregunto si no le gustaría a usted perseguirnos como se hacía en épocas anteriores. Es verdad que ahora nos persiguen parlamentariamente, y en este sentido es menos peligroso.

Y para su información le comunico que el XV Congreso del Partido Comunista no ha dicho nada sobre el tema de la ley de acompañamiento, y por tanto le trasladaré las conclusiones siempre y cuando un previo estudio médico nos demuestre que no le van a producir ni alergia ni ningún otro tipo de complicación física o mental.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Debatida ampliamente la enmienda, pasamos a votarla. Estamos hablando de la 19.517. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, siguiendo las conclusiones del XV

Congreso reservo un voto particular para esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muy bien.

Señorías, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, yo también quiero reservar voto particular.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muy bien, por lo tanto dos votos particulares a Pleno por parte de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista.

Pasamos a continuación a debatir la 19.518. Tiene la palabra el señor diputado enmendante, don José Anselmo Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a defender esta enmienda puesto que la anterior ha sido aprobada por la mayoría que nos otorga el pueblo de la Región de Murcia, la mayoría social que está con el Partido Popular y que nos ha sentado en estos escaños con la mayoría absoluta, independientemente de los discursos catastrofistas que hace Izquierda Unida.

La enmienda 19.518 pretende introducir en el punto 4 un último párrafo, y es, para no dar lectura completa, simplemente donde se indica "se llevará a cabo mediante inserción", cambiar eso por "se anunciará mediante edicto". Y ello porque se pretende mejorar técnicamente la redacción de la disposición.

El artículo 124.3 de la Ley General Tributaria dispone que los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Por ello, lógicamente, vamos a apoyar nuestra propia iniciativa y pedimos el apoyo también de los grupos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Aquí no hay ningún decreto, no hay ninguna normativa estatal que haya salido después de la promulgación de la ley.

Con la cantidad de técnicos que tiene la Consejería de Economía y Hacienda, con la cantidad de personal eventual de gabinete, de ese que ustedes no iban a poner porque se conformaban con los funcionarios excelentes que tenía la Administración autonómica y que ahora están ustedes desvalorando.

Con ese Gobierno tan lúcido del que ustedes hacen gala y del que ustedes presumen, cómo es posible que tengan ustedes que venir ahora mismo a hacer ajustes técnicos en una disposición recientemente vista por el Consejo de Gobierno.

Insisto, una vez más una manera chapucera de legislar que no tiene en cuenta la realidad social y que técnicamente no es adecuada, y esto lo digo sin ningún tipo de acritud, porque veo un poco subido el tono de las intervenciones del señor Luengo. Yo creo que es bueno serenarse y sosegar, que estamos a lunes por la mañana y nos queda una semana todavía muy dura de trabajo.

Por tanto, yo creo que no tiene justificación alguna que a estas alturas se nos venga con una modificación de estas características en una tasa que además acaban ustedes de plasmar en una ley.

¿Es que su Gobierno no tiene en cuenta la formulación técnica o el impacto de estas leyes? ¿Es que no les basta con hacer polvo la mitad de las leyes importantes que existen en la Región de Murcia en la ley de acompañamiento, que también tienen ustedes que introducir enmiendas para corregir aspectos técnicos o para regular aspectos que no ha regulado esa ley?

Miren ustedes, este es el colmo de la desidia legislativa y este grupo parlamentario no va a ser cómplice de esa desidia legislativa y por tanto votaremos en contra.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.
Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Ésta, probablemente, va a ser una de las últimas intervenciones que yo voy a hacer a las enmiendas del grupo Popular, salvo que haya alguna que merezca mayor atención.

El texto que se propone dice lo mismo que el texto que se suprime, dice lo mismo, ¿qué es una inserción en el Boletín y qué es un edicto?, qué diferencia hay entre eso. Aquí lo que dice en el texto del Proyecto es que se anunciará en el Boletín de la Región esta matrícula determinada y en el otro sitio que se anunciará mediante un edicto.

Esta es una enmienda, a pesar de que la asuma personalmente y con toda dignidad, y que la defiende brillantemente el señor Luengo, es una enmienda que se

debe a que hay un funcionario que se ha dado cuenta de que lo podía haber escrito mejor, y ahora vienen a escribirlo. Pero eso se hace en la ley del año que viene y no en una enmienda a estas alturas, porque esto no ayuda nada más que a complicar más el debate y la situación.

Entonces, pues eso es lo que yo quería poner aquí de manifiesto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Para el turno de réplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente, para manifestar que este diputado ni está crispado ni toda esa serie de cuestiones que plantea el señor Dólera. Aquí la única crispación que se introduce son las manifestaciones, y a nuestro entender lo inapropiado de la terminología que utiliza el señor Dólera. Que la siga usando, nos da igual, pero hemos manifestado nuestra opinión porque parece ser que aquí el manifestar la opinión el grupo mayoritario es... no sé, se puede calificar con algún disparate como que es mermar la capacidad de los grupos de la oposición, o la idea de defender su enmienda, o todo este tipo de cosas.

Por tanto, sin ninguna crispación, en absoluto, la única crispación es la que introduce la terminología utilizada por el señor Dólera, a la cual responderemos con la contundencia que nos permite hacer la defensa de nuestras enmiendas y también la idea que tengamos sobre las que presentan los grupos de la oposición, en este caso estoy hablando del señor Dólera.

Dice que esto se podía haber hecho antes y toda esta serie de cosas. Nosotros, señor Dólera, no renunciaremos en ningún momento a mejorar ninguna norma de las que se tramiten en esta casa; hasta el último minuto, si una cosa es mejorable, intentaremos que se mejore, sea por iniciativa nuestra, sea por iniciativa de ustedes que podamos asumir. Por tanto, no renunciaremos a que en ningún momento se pueda mejorar cualquier norma que se tramite en esta casa.

Y con respecto al señor Plana, no es lo mismo, señor Plana, no es lo mismo un anuncio mediante edicto, que la inserción.... Dice: "se llevará a cabo mediante la inserción". Es tal así que el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria lo dice expresamente, y por eso creemos, usted mismo lo ha dicho, que se podría haber escrito mejor, se podía dejar para el año que viene. Nosotros decimos: sí, se podía haber escrito mejor pero lo hacemos ahora, que estamos en el trámite oportuno para hacerlo.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Debatida la enmienda, pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la 19.518 con 6 votos a favor, 5 en contra, ninguna abstención.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Quiero defender un voto particular en el Pleno contra esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, para anunciar también un voto particular

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muy bien, señorías, queda aprobada la enmienda 19.518 con la salvedad de la defensa de dos votos particulares en Pleno, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y grupo parlamentario Socialista.

Pasamos a continuación a defender la enmienda 19.519, por parte del diputado enmendante.

Señor Luengo, tiene usted la palabra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda 19.519, del grupo parlamentario Popular, pretende un nuevo apartado 6 del artículo 4. Son modificaciones a la Ley 7/97, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

La redacción, que yo no voy a releer, simplemente trata de acomodar también la promulgación del marco normativo del nuevo Plan de Vivienda y Suelo a través del Real Decreto 1.186/98, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 98-2000, y requiere lógicamente adaptar la Ley de Tasas a las nuevas actuaciones protegidas y a los cambios en algunos casos de nomenclatura, y esto porque lo indica así el artículo 1 del citado Real Decreto y fundamentalmente el artículo 15, en donde se incluyen las viviendas sujetas a regímenes de protección pública, y se especifica cuáles son. En definitiva se trata también aquí de acomodar a normativa estatal

esta tasa.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Estamos ante el cuarto despropósito de la mañana, el primero es permanente, es el texto de la ley, y cada una de las enmiendas que va presentando el señor Luengo demuestran un nuevo despropósito, bien de la ley o bien introducido ahora por el grupo Popular siguiendo el mandato del Gobierno.

En este caso, bueno, ya se trata de introducir una nueva tasa donde los servicios en actuaciones protegidas en materia de vivienda se intentan gravar atendiendo una vez más a la sensibilidad social del Partido Popular, en lo que se refiere al acceso de las rentas más desfavorecidas a la vivienda protegida, a las viviendas de promoción pública, a las viviendas en definitiva que están concebidas para garantizar ese derecho constitucional a la vivienda por el que parece que no está el grupo parlamentario Popular y el Partido Popular, a tenor de las leyes y de las enmiendas que está realizando.

Nosotros, desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida, no vamos a seguir siendo cómplices de esa situación y por tanto anunciamos que votaremos en contra el cuarto despropósito de la mañana.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, utilizaremos el turno de réplica siempre que lo consideremos necesario, como es este caso, para desmentir una vez más que la adecuación en nuestra ley de acompañamiento a normativa estatal que clarifique cuestiones como la que debatimos en esta enmienda, pues lo haremos sistemáticamente, es decir, mejoraremos hasta el último minuto, incluso con enmiendas de la oposición si son acordes para mejorar ese texto, y hasta el último minuto no renunciamos a mejorar esto.

Yo renuncio ya porque el señor Dólera esta mañana se ha puesto los tapones mentales, porque sí nos oye pero no nos escucha en absoluto. Y no le voy a dar lectura íntegra al Real Decreto donde las medidas que benefi-

cian a las clases más desfavorecidas para la adquisición, rehabilitación, acceso a vivienda, sobre todo para jóvenes, pensionistas y familias numerosas, son las mejores que jamás hayan existido en este país. Como a eso se quieren hacer oídos sordos y se sigue con un discurso que nada tiene que ver con la realidad que percibe la gente de la calle y la sociedad, que es lo que más nos interesa a nosotros, desde luego vamos a apoyar esta enmienda nuestra y replicaremos contundentemente, dentro de la terminología adecuada y propia de esta Cámara, a las afirmaciones tendenciosas y malintencionadas del señor Dólera.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Dólera, brevemente.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, nada más lejos de mi sanísima intención que crispar o que molestar al señor Luengo. Yo creo que todo el mundo tiene derecho, a pesar del señor Luengo, a expresarse en esta Asamblea, tenga más votos o tenga menos votos; cada uno representa los votos que hoy tiene, que mañana pues lógicamente pueden cambiar como cambiaron en esta legislatura con respecto a las anteriores. Acuérdesse de cuando estaba en la oposición y le molestaba la prepotencia, cuando se decía: oiga, es que usted tiene menos votos que nosotros.

Prefiero que en el estilo parlamentario se vaya al grano, y en este sentido dice: vamos a adaptar a la legislación básica del Estado. Oiga, el Real Decreto al que hace referencia aquí es de 12 de junio, mucho antes de que esta ley de acompañamiento viera la luz y mucho antes de que fuera aprobado el Proyecto por el Consejo de Gobierno. ¿No hubo tiempo en ese momento de resolver esta situación?

Y en segundo lugar, efectivamente, la gente de la calle, cuando vaya a comprar una vivienda y vea que no puede comprar una vivienda de segunda mano desgravando, cuando vea que además le han subido ustedes un punto en el impuesto de transmisiones patrimoniales, y que además en el tema de actuaciones de vivienda protegida les van a hacer ustedes una determinada cuota tributaria por la declaración protegida o calificación, se dará cuenta efectivamente de la sensibilidad social que tiene el grupo parlamentario Popular y que tiene el Partido Popular, y ya sabe usted, señor Luengo, que los votos y los escaños no los dan de por vida, son un contrato por cuatro años y que quienes se sienten defraudados por las políticas que ustedes prometieron y después hacen las contrarias, es totalmente lógico que les den la espalda en su momento. Aprenda usted de la historia, señor Luengo,

y no solamente para hacer atávicas referencias a los comunistas.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Debatida ampliamente la enmienda 19.519 procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada con 6 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, para salvar el voto particular al cuarto despropósito de la mañana.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Queda, pues, la enmienda 19.519 aprobada pero con un voto particular para su defensa en Pleno por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

A continuación tenemos las enmiendas al artículo 4. La primera de ellas, la 18.683, la propone don Joaquín Dólera López, que para su defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Un ejemplo de la técnica legislativa, del rigor, de la planificación del Gobierno del Partido Popular lo tenemos en el artículo 4 de esta ley, ya enmendado por el señor Luengo, aunque a mi juicio sistemáticamente quizá debería haber ido primero esta enmienda, ya que si se suprime el artículo entero no cabría la enmienda del señor Luengo. Lo digo quizá luego a efectos de Pleno, da igual cómo lo veamos aquí.

Bien, la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que calificábamos desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes el año pasado ya como un atraco a mano armada al bolsillo de los más débiles, de las rentas más bajas de la Región, dentro de las políticas del Partido Popular de injusticia fiscal, que han sido contestadas en la calle por los sindicatos y las organizaciones progresistas el día 3 de diciembre, y que seguirán siendo sin duda alguna contestadas, bueno, recordamos que aquella Ley subía en un 27% los impuestos. Lo que pasa es que tal y como ustedes plantean el artículo 4, con las nuevas tasas ya suben un 28% con respecto al año anterior, y tendremos que seguir plan-

teándolo de forma reiterada cada vez que salga esto.

¿Ustedes creen que es técnica legislativa, que es rigor que en menos de un año de vigencia que tiene esta Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, hayan sido ya cuatro las modificaciones que se han operado en ella, incluida la de esta ley, e incluso que muy pocos días después de aprobarse tuviera que venir, por medio de enmiendas del grupo parlamentario Popular a la ley de acompañamiento, modificaciones de esta Ley? Eso demuestra que ustedes están legislando en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales al tuntún, que están legislando sin darse cuenta de qué realidad legislan, de qué impacto quieren causar en esa realidad, simplemente yo no sé si son presiones de determinados grupos de presión o alguna genialidad que se le ocurre a alguien que esté en la Consejería de Economía y Hacienda en cada momento, pero desde luego no se justifica un artículo 4 con 10 modificaciones a la Ley de Tasas en algunas de las cuales se establecen dos cosas, por una parte en las inserciones en el Boletín Oficial de la Región y en la recepción del Boletín Oficial de la Región se encarecen, y en segundo lugar también en lo que se refiere a determinadas actuaciones de impresos y de prevaloraciones tributarias que lo va a suponer va a ser, como les dice el Consejo Económico y Social y como les dice el Consejo Jurídico, primero aumentar todavía más la inseguridad jurídica que ustedes introducen con leyes de este tipo, ya que además, como ustedes encarecen los textos donde vienen publicados, pues va a ser difícil que los ciudadanos y ciudadanas de la Región puedan conocerlos.

Pero es que en segundo lugar están ustedes tirando piedras contra su propio tejado, porque al encarecer esas tasas sobre determinadas actuaciones tributarias lo que ustedes están llamando es a la dejación fiscal, lo que están ustedes llamando en este sentido es a que la gente no declare, no contribuya, y en este sentido perder el erario público regional y perder los ciudadanos.

Sigan ustedes en su estrategia de confusión, ya se lo premiarán los ciudadanos y ciudadanas en su momento determinado, pero desde luego el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes no va a apoyar esa estrategia de la confusión y esa estrategia de meter la mano en el bolsillo de los que menos tienen para darle luego por vía de gasto fiscal a quienes más tienen en la Región.

Para nosotros ese no es el sistema fiscal progresivo y redistributivo que debe operar constitucionalmente, y, señor Luengo, 28% ya es subida de tasas.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Empezaremos por negar... ahora parece ser que es el 28, empezó con el 27, ahora ha dicho el 28... Es falso totalmente lo que dice el señor Dólera, lo viene repitiendo desde el año pasado, y aquí no se trata de darle la razón por terminar con esta discusión, sino que es falso. El lo debería de saber, debería de haber hecho los números, el año pasado ya se le lanzó un reto parlamentario, no quiero que lo entienda como crispación ni cosas de esas, de que aportara los datos, nunca lo hizo, y por tanto sigue en su error.

Y aquí de lo que acusa últimamente al grupo Popular y a todo el que hace conjeturas viene a convertirse esta mañana él mismo en Rappel, ha hecho vaticinios, ha hecho pronósticos, y está esta mañana plenamente enfundado en la túnica del señor Rappel, haciendo y siguiendo haciendo todas esas previsiones y catastrofismos que son tan habituales en él, y a nosotros, aunque nos molesta en cierto modo por la terminología, pero nos agrada ver que se mantiene en eso porque sin duda ninguna eso, y yo no quiero convertirme también en discípulo de Rappel, sin duda ninguna eso nos garantiza siempre una mayoría cuando los ciudadanos vean que la aportación a la mejora de la calidad de vida que hace el grupo comunista de Izquierda Unida, o Izquierda Unida, es la catástrofe permanente y lanzar mensajes sin dar alternativas.

Vuelve a repetir, dice que la política fiscal del Gobierno popular está contestada en la calle. Bien, yo no voy aquí a sacar artículos de prensa ni hacer valoraciones, ni cosas de este tipo, simplemente le diré o le emplazaría a que esto se lo diga usted a los ciudadanos a partir de febrero, cuando vean que en sus nóminas las clases más desfavorecidas tienen un incremento que va a ser mucho más importante que el incremento porcentual del 1,8, cuando haya más pesetas en los bolsillos para gastar en base a todo eso que ustedes han tenido que criticar ahora, porque no se atreverán a hacerlo a partir de febrero, cuando los ciudadanos vean la gran mentira que han pretendido ustedes infundirles, y por eso no han respondido, lógicamente, a su llamada, entonces volveremos a hablar.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, con la serenidad que le falta al señor Luengo para poder replicar a este asunto. Hombre,

en primer lugar, efectivamente, a los ciudadanos no tengo que decírselo en febrero, se lo tengo que decir ya, a esos ciudadanos que han visto cómo medicamentos que eran necesarios para curar sus enfermedades, dentro de la política de reducción del gasto social que lleva esa política fiscal regresiva que están ustedes haciendo, se les quitaba, pues evidentemente a esos ciudadanos no tengo que decírselo en febrero, ya se lo puedo decir ahora. A esos ciudadanos que van a perder camas hospitalarias en la Región de Murcia porque están ustedes intentando reducir también el gasto sanitario por ese lado, también se lo tengo que decir no en febrero sino ya; también se lo tengo que decir, señor Luengo, a esos miles y miles de ciudadanos que salieron el día 3, alarmados porque esas perricas que usted dice que son de más, son sobre todo de más para las rentas más altas, no para las rentas más débiles, y ese gasto social es el que afecta a las rentas más débiles.

Están ustedes cargándose la progresividad del sistema impositivo, y a partir de ahí llámeme comunista cuantas veces quiera, pero le advierto que si no estuviéramos en un régimen democrático a mí se me pondrían los pelos de punta de estar al lado de usted, tal y como usted pronuncia la palabra "comunista".

Le aclaro, señor Luengo, que este grupo se llama Izquierda Unida, y que aquí hay comunistas y personas que no son comunistas, igual que en el grupo parlamentario Popular habrá personas que vengan de Falange, personas que vengan de la ultraderecha y personas que vengan del centro moderado, ¿no?, y nosotros nunca caeríamos en la contradicción de decir: el grupo fascista, o el grupo ultraderechista, o el grupo falangista del Partido Popular. Por tanto, sea usted riguroso en sus expresiones, no solamente en el fondo sino en los calificativos con que se dirige a los grupos de la oposición.

Y, por otra parte, tengan ustedes un poco más de sensibilidad social a la hora de legislar, y no voy a caer en la tentación de introducir una tasa donde solicite los derechos de autor por la frase de Rappel que ha utilizado usted y que frecuentemente me veo obligado yo a utilizar con respecto a su Gobierno y a su grupo parlamentario.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sin ánimo de inmiscuirme en el debate que sus señorías acertadamente están llevando, les recuerdo que estamos en las enmiendas al Proyecto de ley de medidas financieras, administrativas y de la función pública regional.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el señor Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente, pero estamos entrando en un debate de hondo calado político, no podemos renunciar a intervenir.

El señor Dólera vuelve a plantear una serie de alarmismos que no comparte la inmensa mayoría de la sociedad de esta Región ni de España entera, porque cuando habla de que quiere incrementar el gasto social, incrementarlo infinitamente... Eso es lo que se hacía antes.

Señor Dólera, nosotros, nuestro planteamiento yo creo que se lo he explicado en más de una ocasión, y no solamente yo sino los miembros del Gobierno y cualquier otro diputado de mi grupo parlamentario, nuestra política es totalmente distinta. Ustedes más Estado, más Administración, más gasto público, y nuestra pretensión es que haya más trabajo, que haya más riqueza, y esa es la política que nos diferencia, y yo creo que eso es lo que perciben los ciudadanos y no su catastrofismo.

De cualquier forma, no entienda usted que estamos ni mucho menos crispados, al contrario, este diputado, que tiene unas firmes convicciones democráticas, como su señoría creo que también, a pesar de que... bueno, ya a lo mejor en otras circunstancias discutimos algunas cuestiones que ustedes han aprobado en su último congreso, que no sé yo si tendrán tanta convicción democrática cuando pretenden hasta cambiar la dirección de un sindicato, cosa que jamás se le hubiera pasado por la cabeza al Partido Popular, pero en fin, yo creo que este debate de hondo calado político por parte de este grupo parlamentario lo vamos a pasar quizá a otras cuestiones o a otras sesiones, y nos vamos a ceñir ya exclusivamente a las enmiendas que estamos debatiendo esta mañana.

Vamos a rechazar la enmienda de Izquierda Unida, lógicamente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Muy brevemente, pero si reabre el debate tiene que cerrar el diputado de la ponencia. Si quiere intervenir puede hacerlo.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, una cuestión de orden en primer lugar. El enmendante es él, por tanto la última palabra... Perdón, es verdad, la enmienda ésta era mía, retiro el turno de palabra.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

¿Votamos entonces, señor Dólera? Bien, debatida ampliamente la enmienda 18.683, procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación vienen tres enmiendas al artículo 4, a los apartados 3, 8 y 9, cuyo diputado enmendante es don José Plana Plana, y que si quiere agruparlas tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, aceptando su amable sugerencia vamos a intentar debatir las tres enmiendas, que tienen como objeto la supresión de los párrafos a que cada una de ellas se refiere.

Yo creo que en el espíritu manifestado por el diputado Luengo estas enmiendas vienen al pelo, porque se trata sencillamente de mejorar el texto. Y el texto se mejora suprimiendo la tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias, algo que dice de la publicación y de la publicidad de las normas tributarias, y que debe ser una obligación de la Administración, y la segunda tasa, la 530, que es la tasa por prevaloraciones tributarias.

Si la existente ahora mismo con carácter no público, y no aprobadas, prevaloraciones tributarias, es decir, si los valores medios de referencia estuviesen definidos precisamente y aprobados y publicados, no sería necesaria esta tasa. Yo lo que quiero es que se suprima la tasa y que la Consejería de Hacienda, que cuenta con personal extraordinario y que además, si es que no cuenta, puede recurrir a ayudas externas, porque para eso tiene en el capítulo II de los presupuestos medios suficientes, pues que se haga un estudio serio de las prevaloraciones tributarias. Es decir, que se hagan los valores medios de referencia y que se supriman estas tasas, porque al margen de mayores o menores grandes consideraciones, la recaudación por tasas no deja de ser una cuestión engorrosa cuya cuantía en definitiva no es grande para las arcas regionales, que dificulta la gestión, que molesta grandemente al usuario del servicio, al administrado, y que indudablemente, aunque su peso sea pequeño, siempre es un peso dentro de la tributación indirecta y no de la tributación directa.

Estas son razones que a nuestro juicio hacen acreedor al texto de suprimirse estos tres párrafos, de una mejora técnica, y no sólo técnica sino política, sustanciosa.

Y nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Si fuera por el tono desde luego este grupo parlamentario aprobaba inmediatamente estas tres enmiendas que acaba de defender el señor Plana, pero no es cuestión solamente del tono en la intervención sino del contenido.

Las tres enmiendas están enlazadas entre sí y en definitiva proponen suprimir la tasa 520, tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias, cuando esto corresponde a la acomodación a la normativa estatal, fruto de la doctrina del Constitucional, en concreto a la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales, y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, y ello en consonancia con la sentencia del Tribunal Constitucional número 185/95. En este caso, lógicamente, estaríamos en el caso de la tasa por la venta de impresos, programas y publicaciones tributarias, y, por poner un ejemplo, estaríamos en el mismo caso cuando la hacienda estatal vende los impresos de la renta. Es decir, que estamos aplicando lo que es también normativa estatal fruto de esa sentencia del Constitucional, como decíamos.

Con respecto a la tasa 530, por prevaloraciones tributarias, la Ley 1/98, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en vigor desde el 19 de marzo de este mismo año, establece en su artículo 25 la obligación de todas las administraciones públicas de informar a los contribuyentes acerca del valor que atribuyen a los bienes gravados, cuya adquisición esté gravada con impuestos. En razón a ello se crea la tasa por la prestación de servicios de prevaloraciones tributarias, si bien la finalidad de la tasa no es recaudatoria sino de ordenación de la actividad de prevaloraciones, pues en conjunto entre las actuaciones exentas, bienes acogidos al sistema de valores mínimos de referencia, y la restitución posterior de la misma que contempla el mismo texto de la tasa, el importe final de los ingresos sería puramente simbólico, pero lógicamente no sería correcto que los ciudadanos que precisamente tienen un patrimonio y que requieren a los técnicos de la Administración para que hagan esas prevaloraciones, pues que fuera gratuito. Nosotros pensamos que sería injusto, y no nosotros sino la propia legislación, y por tanto es la acomodación a estos textos lo que hace que se incluyan estas tasas, y por eso tenemos que votar en contra de las enmiendas del grupo Socialista.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, vamos a ver, señor presidente.

Intuyo que el grupo Popular va a votar en contra de estas enmiendas, pero indudablemente no tiene... no son las razones las que ha dado el señor Luengo, yerra el señor Luengo en las razones que da, y me explico.

La sentencia no dice que se cobre o no se cobre, la sentencia dice que si se cobra eso no es un precio público sino una tasa, pero la sentencia no nos está obligando a cobrar, nos está definiendo la naturaleza de esa exacción. Y da, no hace falta regular esta materia que usted dice que es aplicación de la legislación del Estado, o será aplicable directamente la legislación del Estado. La Ley de Defensa del Contribuyente dice que es aplicable a todas las administraciones públicas, y lo dice el artículo 1.1, lo dice al empezar, o sea, que eso está claro. Sería de todas maneras a lo mejor aunque no lo dijera, ¿eh!, lo sería pero lo dice además.

Y en cuanto a la segunda cuestión, lo de las prevalecciones, la 530, si es que lo que hay que hacer es que la Consejería de Hacienda tenga hecho unos índices medios de referencia, que el ciudadano sepa lo que vale su casa, o dentro de lo... en que se mueve, si está en la zona A, en la B o en la C, si tiene luz o no tiene luz, si tiene gas o no tiene gas, etcétera, etcétera. Eso es lo que hay que hacer, que de hecho algo parecido a esas prevalecciones o a esos índices medios tiene la Consejería de Hacienda, pero ni están aprobados formalmente ni están publicados, no son aplicables, porque es un elemento que gravemente afecta al hecho imponible, y por lo tanto tiene que tener una publicación y una publicidad adecuada, y no las tiene. Eso es lo que yo estoy pretendiendo aquí, y la Consejería de Hacienda tiene medios para eso, y una manera de obligarle a que lo haga y que lo haga bien es suprimir estas tasas, que es muy cómodo eso de decir: ahora se cobra también por esto una tasa, una tasa, la 530, de complejísima gestión, que ha tenido que intervenir el propio Consejo Jurídico y que luego prevé una devolución, con una discusión que se ha montado entre el Consejo y los cargos de Hacienda de si es una percepción indebida o no indebida, sea lo que fuere la naturaleza que luego tienen previsto hasta la devolución. Es una tasa de gestión compleja y que no nos añade absolutamente nada.

Eso, insisto, son los motivos por los que nosotros nos lleva a suprimir estas dos tasas, porque no añaden absolutamente nada y no van a servir absolutamente para nada.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, nosotros en los razonamientos que hemos dado para indicar nuestro voto en contra de estas enmiendas no creo entremos en ninguna contradicción.

La primera, señorías, efectivamente, la sentencia del Constitucional, la sentencia 185/95, no dice "esto no lo cobren como precio, cóbrenlo como tasa", y que sea imperativo. No es así. Pero, evidentemente, dimanante de esa sentencia lo que se hace es la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales, y lo que se hace con su aplicación en nuestro texto regional es una acomodación a esa normativa estatal.

Por otra parte, en cuanto a la publicación de los valores medios de referencia, nosotros tenemos que decir que no tenemos capacidad normativa según la Ley 14/96, de Cesión de Tributos, y por tanto aquí lo que se hace es que se presta un servicio, un servicio específico a quien tiene bienes patrimoniales, y por tanto nosotros consideramos que eso no deben de pagarlo el resto de los ciudadanos. Quien requiera ese servicio para utilizarlo muchas veces en cuestiones de compras y ventas y operaciones inmobiliarias, nosotros creemos que no lo entendería nadie el que el resto de los ciudadanos de esta Región tuvieran que pagar esa dedicación de los técnicos de la Comunidad Autónoma a estas operaciones. Por eso debe tener su tasa y perfectamente cuantificada, como recoge el texto.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Debatidas ampliamente las citadas enmiendas pasamos a votarlas, 18.991, 92 y 93. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a continuación a las enmiendas formuladas al artículo 5. La 18.684, formulada por don Joaquín Dólera López. Tiene la palabra para su defensa.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

No sé si podría acumular la que presento de supresión al artículo 5 con la que presento de supresión al artículo 6, puesto que son dos artículos enteros que se suprimen a través de enmiendas de Izquierda Unida. Es en concreto la 18.685.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

De acuerdo, adelante.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Bien, pues muchísimas gracias.

Está visto, por las palabras del señor Luengo, que no es el tono sino el contenido de las enmiendas, y sobre todo la predisposición del Partido Popular a no ser permeable a las enmiendas y la predisposición del Partido Popular a no ser permeable a las enmiendas de la oposición, por muy razonables que éstas sean, lo que está riñendo en el debate, y precisamente por eso me permite expresarme con más claridad sobre el contenido de las enmiendas, no sobre las conclusiones del XV Congreso, como anda expresándose el señor Luengo, además sin conocimiento alguno de causa.

Vamos a ver, el artículo 5 modifica hasta 27 disposiciones de la Ley 3/1990. Hace unos días vimos la Ley de Modificación de la Ley de Hacienda y otras, que modificaba 10 artículos más, lleva otras 10 modificaciones más. Aquí no va a haber contribuyente, ni administración, ni juez, que termine conociendo la Ley de Hacienda, ni opositor que quiera presentarse a una oposición relacionada con la Administración o con otro tipo de organismo que tenga que conocer la Ley de Hacienda y que la conozca. ¿Por qué?, porque han hecho ustedes de esa ley un colador, una ley además hacendística que, como les dice el Consejo Jurídico Consultivo y como les dice el Consejo Económico y Social, es ya de por sí suficientemente compleja como para que ustedes jueguen con ella, como para que ustedes la destrocen a su conveniencia con modificaciones de este tipo.

Por tanto, consideramos que lo que se tiene que hacer aquí es un texto refundido de la Ley de Hacienda, pero evidentemente no andar cada seis meses, cada año, cada tres meses, conforme se le va ocurriendo al Gobierno de turno, en este caso al Gobierno del Partido Popular, ir agujereando esta ley.

En este sentido, yo soy partidario de suprimir este artículo, pero además quiero llamar la atención del peligro de uno de los puntos, el punto número 12 en concreto de la modificación, que es al artículo 51. Dice el artículo 51.8, en la redacción que se le da nueva, en su párrafo 4: "Se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de anticipos pendientes de justificar, cuyo importe acumulado sea superior a 10 millones de pesetas, excepto cuando el beneficiario forme parte del sector público". Por esta vía de exigirles avales y otras garantías están ustedes acabando con los dineros que tienen que gestionar las organizaciones no gubernamentales para la ayuda para la cooperación al desarrollo. Esto ha hecho saltar la voz de alarma de las organizaciones no gubernamentales que han venido a comentar con el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y estoy seguro que con el resto de los grupos de la Cámara la conveniencia de que este párrafo se suprimiera.

Yo creo que si ustedes aceptan la enmienda nuestra

se ha acabado el problema, pero si ustedes no aceptan esta enmienda nuestra, sí que sería conveniente buscar en el Pleno una transacción, como nos van a pedir las propias organizaciones no gubernamentales, para que de este requisito se exceptúe a las organizaciones no gubernamentales, por dos razones, primero porque algunas de ellas, dada su debilidad, no podrían garantizar esto y por tanto se quedarían sin subvención, se quedaría sin posibilidad de gestionar los fondos para la cooperación al desarrollo, ya de por sí insuficientes en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, porque los gastos que tienen para este tipo de organizaciones no gubernamentales los avales bancarios y todo eso, iba a suponer dinero de menos que va al tercer mundo y a los países empobrecidos, y tal y como estamos planteando hoy esta situación pues yo creo que no es bueno que la banca se quede con una parte de los dineros que tienen que ir para los países empobrecidos.

Por ello llamo la atención de lo especialmente desafortunado de este precepto dentro de una ley desafortunada y dentro de un artículo desafortunado, para ver si fuera posible el reavivar, aunque yo a estas alturas lo veo muy complicado, la sensibilidad del grupo parlamentario Popular y de su ponente, el inefable señor Luengo, en este asunto.

Nada más y muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Luengo, turno en contra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo no voy a osar, como ha hecho el señor Dólera, a hacer calificativos personales. Creo que el debate parlamentario puede ser en unos términos más o menos duros, pongamos lo de duro entre comillas, pero en ningún momento creo que este diputado, ni lo ha hecho nunca ni lo va a hacer, por provocaciones del señor Dólera, de perder la compostura en el sentido de calificar personalmente a ningún diputado. Otra cosa es que califique sus intervenciones.

Pero, en fin, vamos a lo que vamos porque lo otro son... cuando no hay razones y justificaciones entonces son tretas parlamentarias que se aprenden con el tiempo y que cuando no hay nada que decir se provoca al diputado que va a intervenir, y toda esta serie de técnicas que nosotros no vamos a caer en ellas.

Señorías, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda 18.684, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, porque no tienen nada que ver las modificaciones que se introducen en la ley de acompañamiento a la Ley de Hacienda, con el Proyecto de ley, con la ley de modi-

ficación de la Ley de Hacienda. Son cuestiones totalmente distintas, unas sirven para el mejor cumplimiento de los fines y desarrollo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, las que estamos tratando aquí, y otras son la acomodación al Estatuto del Contribuyente, que se tramitó durante el verano y que circunstancialmente y por causas no imputables a nadie han tenido la ocasión de tramitarse casi paralelamente, pero es una mera circunstancia.

Efectivamente, la propia ley de acompañamiento mandata para ese texto refundido al que alude el señor Dólera, y que, efectivamente, compartimos y se va a hacer precisamente cuando hay una dispersión normativa producida por las leyes de presupuestos, por las propias leyes de acompañamiento, etcétera, y ese texto se va a hacer como recoge precisamente la ley de acompañamiento.

Lo que sí me gustaría es no sembrar alarmismo con respecto a cuestiones que no tienen nada que ver y que no están razonadas, a nuestro entender, adecuadamente por el señor Dólera. Nada tienen que temer las ONG con respecto a que se cumpla toda la normativa específica en materia de subvenciones, nada que temer, al contrario, creo que toda la ciudadanía podrá entender perfectamente que cada peseta que se otorga a estas organizaciones está perfectamente controlada, cumple con todas las normas que dan derecho a estas subvenciones y por tanto eso es una tranquilidad para que los dineros públicos se den a los fines y se apliquen a los fines a los que se dieron.

Vamos a votar en contra de esta enmienda, igual que vamos a votar en contra, creo que se ha debatido también la 18.685, al artículo 6, de Izquierda Unida.

Dice la justificación de la enmienda que no procede una regulación tan importante como es la de aspectos retributivos de los empleados públicos a través de la ley de acompañamiento.

Efectivamente, lo que se pretende es recoger en una norma con rango de ley la totalidad de los aspectos retributivos esenciales del personal al servicio de la Administración regional, dejando la actualización de las retribuciones a las distintas leyes de presupuestos y acuerdos de Consejo de Gobierno. Por tanto, nosotros entendemos que es acertado y adecuado contenerlo aquí y, lógicamente, votaremos en contra de estas dos enmiendas.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, muy brevemente. En primer lugar para replicar a este asunto, y en segundo lugar porque olvidé involuntariamente defender la segunda de las enmiendas en la primera intervención.

Entonces, en el primer tema, hombre, no me vengan ustedes con más adecuaciones del Estatuto del Contribuyente y demás legislación, cuando hace una semana o semana y media, como se acordará su compañero que fue el que llevó la ley, el señor Guerrero, precisamente por el Estatuto del Contribuyente y por esa normativa básica del Estado que se había modificado, tramitamos ya una modificación de la Ley de Hacienda.

¿Cuántas modificaciones les hacen falta a ustedes para adecuar unas leyes que son únicas a nivel del Estado? Por cada modificación, ¿qué van a tramitar ustedes?, ¿tres o cuatro leyes? Eso es inundar de forma artificial de leyes esta Asamblea Regional, impedirle ejercer otras funciones que le son propias, aparte de causar injurídica, como les dice con claridad el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que no el XV Congreso, que parece que conoce usted mejor las conclusiones del XV Congreso que las del Consejo Jurídico y las del Consejo Económico y Social.

En cualquier caso, señor Luengo, también debemos de hacer referencia a las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en este sentido decirle que vienen reguladas en dos textos que se van a tramitar a la misma vez. Es decir, por una parte en el texto articulado de la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, y por otra en la ley de acompañamiento. Ya es el colmo de los despropósitos, el colmo de la desidia legislativa, y esto tampoco lo digo yo, tampoco lo dice el XV Congreso, lo dice el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y les advierte que están ustedes causando dispersión normativa y que pueden ustedes causar contradicciones en lo que se refiere a la ley.

¿Hagan ustedes las cosas bien!, ya no estamos hablando desde el punto de vista de la confrontación política, estamos hablando desde el punto de vista de la técnica legislativa. Hombre, por favor, hagan ustedes por lo menos un gesto de racionalidad en lo que se refiere a este asunto y de este modo supriman por lo menos el artículo 6.

Y luego, las ONG no hablan gratuitamente. Cuando ustedes les exigen garantías, ustedes están exigiéndoles avales y otras cuestiones que las ONG no pueden dar. Esto puede significar que si ya le han dado ustedes un golpe importante a la cooperación al desarrollo en la Región de Murcia ahora terminen de matarlo, es decir, le den la puntilla, y esto no es alarmismo, esto es lo mismo que nos están diciendo las organizaciones no gubernamentales, porque, vamos, no creo que también las organizaciones no gubernamentales vengan haciendo

alarmismo ahora, salvo que el mejor criterio del señor Luengo plantee lo contrario.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Para turno de dúplica, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

La verdad es que me ha causado una cierta alarma cuando el señor Dólera dice: no me vengan con más adecuaciones a la normativa estatal.

Yo no sé, ¿su señoría pretende paralizar el Parlamento de la nación, que no emanen leyes que nos afectan a todas las comunidades autónomas? No sé lo que pretende. Dice: no me adecuen más leyes. Pero vamos a ver, señoría, si precisamente esto es una función que es absolutamente pertinente a esta Cámara, entonces... no sé, no sé lo que ha querido decir, pero textualmente ha dicho: "no me vengan con más adecuaciones". Yo le digo: todas las necesarias para que nuestra normativa esté en perfecta consonancia con lo que es norma básica estatal, y por tanto haremos todas las necesarias.

Con respecto al artículo 6, yo creo que no lo ha entendido. Dice que se repiten las dos cuestiones en los dos textos que se tramitan paralelamente, y yo le digo que no tiene nada que ver, que una cosa es hablar de los conceptos retributivos y dejarlos establecidos con carácter de fijeza en cuanto a lo que son conceptos retributivos, y otra cosa muy distinta son las cuantías que asignan las leyes de presupuestos cada año a esos conceptos retributivos. Por tanto no compartimos el razonamiento.

Y con respecto a las ONG me preocupa que lance un mensaje de preocupación cuando no es así, y su señoría lo sabe, y dice algo que no había dicho en su primera intervención, que se pueden cercenar las actuaciones de las ONG y tal. Yo solamente decirle que repase los presupuestos, lo que son cuantías, lo que son pesetas, y verá como se ha triplicado la aportación con respecto al año 95 en el año 99.

Yo le sugiero, señor Dólera, que no haga alarmismo infundado. Por eso vamos a rechazar las dos enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatidas ampliamente las dos enmiendas, la 18.684 y 85, procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las dos enmiendas con 1 voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

A continuación, al citado artículo 5 tiene el grupo parlamentario Socialista nueve enmiendas, que para la

defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Gracias, señor presidente.

Dos cuestiones previas. Aunque nuestras enmiendas son algunas análogas a las del grupo de Izquierda Unida, tienen matices diferentes y pienso que hay más riqueza de matices, por eso están estructuradas en varias y es lo que nos ha llevado a una posición de abstención, aunque sustancialmente estábamos de acuerdo con la farragosidad y la innecesariedad de la mayor parte de las disposiciones del artículo 5.

Y con relación a la posición sobre las retribuciones, más adelante entraremos en ello también con posiciones variadas.

Si a la Presidencia le parece oportuno, vamos a defender conjuntamente la enmienda 94 y la enmienda 95, y después iremos agrupando las siguientes también así.

La 94 enmienda un texto del proyecto que quiere modificar el artículo 35 de la Ley. El artículo 35 de la Ley de Hacienda se refiere a los gastos plurianuales, al compromiso de gasto para años venideros. La mejor técnica legislativa está en el texto en vigor, que hace que con carácter general se establezca para las inversiones y transferencias de capital, y de ninguna manera entendemos nosotros que es aceptable que se establezca ese gasto plurianual sobre transferencias corrientes, salvo que se tratasen de transferencias corrientes nominativas dentro del propio sector público. Es decir, como un medio normal de financiación de un órgano vinculado o dependiente de la Administración regional, estoy pensando en la Universidad o estoy pensando en el Info. Esa transferencia podría estar justificada que con cargo a ella se estableciesen gastos plurianuales, pero indudablemente no con alguna otra transferencia diferente.

Por eso pensamos que el mejor texto es el de la Ley 3/90, en vigor, y no el del Proyecto.

La segunda enmienda, la 95, se refiere al apartado 2.6, que creemos debe suprimirse. Es decir, habría que suprimir el último párrafo, hacer punto en "Unión Europea", hasta ahí es aceptable. Pero la cuestión de las ayudas para cubrir el déficit de explotación y los gastos de implantación y difusión de los servicios de transporte nos parece que debe ser objeto de tratamiento individualizado en cada momento en la Asamblea Regional, es decir, los déficit de transporte que está soportando la Comunidad Autónoma mediante convenios con Air Nostrum o con Renfe, o algo análogo, indudablemente deben ser objeto de debate en cada caso en la Cámara y no deben ser objeto de ampliaciones de créditos ni de créditos que se comprometan para años venideros, etcétera, etcétera. Deben discutirse en cada caso, porque así se consigne en los presupuestos anualmente o porque se

obtengan los correspondientes suplementos de créditos extraordinarios.

Esta es la razón de estas dos enmiendas, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Con respecto a la enmienda 18.994, del grupo parlamentario Socialista, nosotros al leerlas y ver la justificación que dice "sólo deben incorporarse los créditos de capital", creemos que esta justificación no tiene nada que ver con el contenido de la enmienda. El artículo 35 de la ley se refiere a los gastos plurianuales, y no a las incorporaciones de crédito. Pero, vamos, interpretándolo correctamente por parte nuestra, nosotros entendemos que la Ley de Hacienda y la Ley de Presupuestos ya recogen diversos supuestos de transferencias corrientes objeto de gasto plurianual como excepcionables. Lo que se suprime es la excepcionalidad, y por tanto en ese sentido no podemos admitir la enmienda.

Y con respecto a la enmienda 18.995 pretende suprimir el apartado 2.2.6 del artículo 5, el texto que se pretende suprimir recoge el contenido de una disposición adicional a la Ley de Presupuestos que se venía repitiendo año tras año, y su vocación de permanencia hace aconsejable modificar la Ley de Hacienda en este sentido, su carácter de gasto plurianual no impide que cada anualidad incluida en la ley de presupuestos sea aprobada y debatida por esta Asamblea.

Por tanto vamos a rechazar las dos enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debatidas las dos enmiendas, la 18.994 y 95, procedemos a votarlas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.996 y siguientes, que tiene la palabra el señor diputado enmendante, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, las enmiendas 96 y 97 creemos que vienen claramente a enmendar una situación que produciría mala gestión si se modificase el texto. En ambos casos los apartados a y b del número 3 se están refiriendo

riendo a la gestión en el ejercicio siguiente de los créditos extraordinarios concedidos en los dos últimos meses, y a los compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes. Es decir, pasar de la incorporación o gestión, llámele usted como quiera, señor Luengo, pero es una incorporación al presupuesto, al ejercicio siguiente, de compromisos del año anterior que tradicionalmente venía siendo los contraídos en el último mes y que la modificación del Proyecto quiere ampliarlo a dos meses.

Les dije a ustedes en el debate de totalidad, y este tema lo puse como ejemplo y lo quiero repetir aquí, que el texto del Proyecto es consecuencia o de que las condiciones de urgencia que se plantean para la petición del crédito extraordinario no son tales, o que se está fomentando o que existe una mala gestión en la consejería correspondiente, que no es capaz de un gasto necesario, urgentísimo, y para el cual ha tenido que pedir una dotación extraordinaria, no puede gestionarlo en el tiempo previsto.

Por lo tanto creemos que debe suprimirse el texto del Proyecto y mantener la redacción actual de la Ley de Hacienda.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Con respecto a la enmienda 18.996, que pretende sustituir donde dice "los dos últimos meses" que diga "en el último mes", y lo justifica porque la redacción del Proyecto, dice el grupo Socialista, fomenta la mala gestión y desvirtúa la urgencia, nosotros tenemos que oponernos a ello porque Pensamos que es justo lo contrario. O sea, no sólo no fomenta la mala gestión, al contrario, es razonable ampliar el plazo de un mes que prevé la vigente ley, de forma que los nuevos créditos aprobados por la Asamblea no sean anulados al finalizar el ejercicio. Sería un contrasentido que precisamente cuando ya a últimos de año se tramitan esta serie de actuaciones que, habiendo causas justificadas y no habiendo poder sido utilizados estos créditos se anulasen. Por tanto, eso sí sería una mala gestión. Nosotros creemos que con esto, con el contenido del Proyecto de ley en este tema se mejora la gestión.

Y con respecto a la 18.997, dice que considera innecesario el apartado 3.b del artículo 5, y la modificación que contiene el Proyecto es una mejora técnica de redacción que justifica su contenido, pero es más, la redacción

propuesta coincide con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Por tanto estamos ante una mejora técnica que creo que se debe de mantener y por eso vamos a rechazar estas dos enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Procedemos a la votación de las dos enmiendas, la 18.996 y 97. Votos a favor. ¿Señoría...?

SR. DÓLERA LÓPEZ:

¿Puedo solicitar la votación por separado?

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Por separado, de acuerdo.

Pasamos a votar primero la 18.996. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

La 97. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda igualmente rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Continuamos con las enmiendas al artículo 5, y le toca el turno a la 18.999, que para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante. Señor Plana, tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

La 98 y la 99, señor presidente, conjuntamente, se están refiriendo a incorporaciones de remanentes de crédito que tal como el texto del Proyecto las establece empeoran sustancialmente el texto vigente y pueden fomentar la existencia de déficit en la liquidación presupuestaria, por cuanto la modificación del último inciso del primer punto y aparte, o del primer punto del apartado 4.3 de este artículo 5, está claro que se incorporen los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada integrados en el remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior. Eso lo entendemos lógico, lo que no entendemos es que los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos, es decir, si esos ingresos no se realizaran, efectivamente se estaría produciendo déficit. No se pueden incorporar como concepto que autoricen gasto esos compromisos de ingreso que no están realizados.

Y el siguiente se refiere a la supresión de todo el segundo párrafo, todo el segundo punto y aparte de este punto 3, que se refiere a los remanentes de crédito a que se refiere este punto, se puede hacer con carácter provisional en tanto no se haya determinado el remanente de tesorería. Esto indudablemente puede producir los mis-

mos efectos, o la posibilidad de producir los mismos efectos de déficit, entraña una permanente apertura de la contabilidad hasta no sabemos qué momento con esas dos fases de incorporación de un remanente provisional y después de un remanente definitivo en el que habría que dar de baja caso de que no fueran correctas esas cuentas, salvo que estuviesen ya gastadas.

Es decir, esto es, indudablemente, algo absolutamente indeseable y, desde luego, que no es posible de ninguna manera pasar por alto sin ponerlo de relieve.

Señor presidente, muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, en fin, parece que de estas dos enmiendas sobraría una. Digo esto porque la 18.999 pretende suprimir el apartado 4.3 del artículo 5, y la 998 pretende suprimir el segundo párrafo del 4.3 del artículo 5. Es decir, si se suprime todo no entendemos que haya otra enmienda diciendo que se suprima el segundo párrafo de ese todo que ya había intentado suprimir la enmienda anterior, pero en fin, vamos a dar contestación a cada una de las enmiendas porque han sido defendidas cada una de ellas por el diputado enmendante.

Con respecto a la 18.999, que pretende suprimir "así como los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos", nosotros entendemos que la modificación propuesta en el Proyecto coincide con lo dispuesto en los principios contables públicos de la Intervención General del Estado, en relación a la financiación de remanentes de tesorería afectados. La no incorporación podría provocar la pérdida de las aportaciones finalistas para financiar esos créditos, y por tanto, lógicamente, no fomenta el déficit.

Con respecto a la 18.998, que pretende suprimir todo el párrafo segundo del 4.3 del artículo 5, dado que se trata de remanente de tesorería afectado, los créditos incorporados necesariamente estarán cofinanciados, por lo que no producirá mayor déficit. La no incorporación en determinados plazos puede provocar que se pierdan los fondos destinados a financiar los gastos incorporados. Hay que tener en cuenta que los créditos derivados de gastos con financiación afectada suelen estar sometidos a plazos de ejecución y justificación que impone el ente que cofinancia las correspondientes actuaciones.

Por tanto, lógicamente, el grupo parlamentario Popular tiene que posicionarse en contra de estas dos enmiendas.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Para el turno de réplica, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

No voy a utilizar la réplica, señor presidente, sólo quiero poner de relieve que la enmienda 18.999 no pide a nuestro juicio la supresión de todo el párrafo 4.3, sino que en el artículo 5, apartado 4.3 el texto que se pide suprimir es la expresión "así como los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingreso", es decir, el último, desde la coma hasta el punto, hasta el primer punto y seguido de este número 3. Eso es lo que pide, es decir, que no es que una enmienda pida la supresión de todo el texto y la otra de un trozo parcial. Esta primera pide la supresión de este trozo y la segunda, la siguiente enmienda que hemos debatido siguiente pero que en número es anterior, pide la supresión de todo el punto y aparte segundo.

No comparto las posiciones, no voy a replicar. Y por mi parte, señor presidente, pido que pasemos a votación.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, señor presidente, para admitir que, efectivamente, las explicaciones del señor Plana estamos de acuerdo con ellas en cuanto a la interpretación errónea que hemos hecho de que pretendía suprimir, la 999, todo el apartado 4.3 del artículo 5, y, bueno, lo que no compartimos son las enmiendas en sí, por lo tanto las vamos a votar en contra.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Procedemos a la votación de las dos enmiendas, la 18.999 y la 18.998. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación vienen las enmiendas 19.000 y 19.001, al artículo 5 apartados 5.2 y 5.3. Para la defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Ambas enmiendas se refieren a una materia análoga,

a las transferencias, y el Proyecto pretende un cambio orgánico, es decir, un cambio en la autoridad que debe autorizar la transferencia.

Entendemos que autorizar a los consejeros a que hagan transferencias de uno a otro programa, es decir, alterando los propios programas presupuestarios, entendemos que puede desnaturalizar totalmente la autorización de gasto que supone la aprobación del presupuesto por la Cámara. Si no se eleva a un órgano, como el consejero de Hacienda, o el Gobierno, el cambio de crédito de uno a otro programa indudablemente existe peligro de que dentro de una misma Consejería, sin acudir a ninguna autoridad externa, al consejero de Hacienda o al Consejo de Gobierno, se desnaturalice totalmente un programa para dedicarse a cumplir otro determinado.

Por lo tanto, entendemos que el texto de la ley está bien como está y es absolutamente inaceptable como se pretende por el Proyecto.

Algo semejante sucede al no elevar el consejero de Hacienda al Consejo de Gobierno lo establecido en el punto 3, porque entonces este cambio de programas se está refiriendo también a lo realizado dentro de uno o varios programas de una misma sección u organismo autónomo, cuya autoridad no sea competencia de los consejeros. Es que en este caso es porque debe ser, a nuestro juicio, competencia del Consejo de Gobierno.

Estas son las razones de las dos enmiendas, que creemos que suprimen un peligroso principio que recoge el Proyecto y que no debe ser de ninguna manera aceptable, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros no compartimos los razonamientos que ha hecho el grupo parlamentario Socialista, porque el texto del Proyecto no tiene por qué provocar un menor control.

La disposición pretende conseguir una mayor agilidad en la tramitación administrativa y en la gestión presupuestaria, centralizando en la Consejería de Economía y Hacienda la autorización de las transferencias que afecten a gastos con financiación afectada, dada la incidencia que éstas puedan tener en el presupuesto de ingresos.

Además, señorías, hay que hacer constar en este punto que precisamente estas actuaciones han sido valoradas positivamente por el CES, precisamente por la agilidad administrativa en el desarrollo y ejecución de

los propios programas.

Aparte de eso, también hacer valer que estas facultades están muy limitadas, de hecho el propio texto dice: "siempre que no afecten a créditos de personal, a subvenciones o transferencias nominativas, a gastos con financiación afectada, ni supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del programa respectivo".

Por tanto, nosotros creemos que la idea con la que el grupo Socialista ha hecho estas enmiendas, que las justifica como un mayor control, está suficientemente justificado en el propio texto del Proyecto, y por tanto vamos a rechazar ambas enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos, pues, a votar las dos enmiendas, la 19.000 y 19.0001. Votos a favor.

Señor diputado.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para solicitar votación separada.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Pasamos a votar por lo tanto la 19.000. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

19.001. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda igualmente rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación, y terminando las enmiendas del grupo parlamentario Socialista al artículo 5, nos queda la enmienda 19.002, al apartado 13, del señor Plana.

Para su defensa tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

La Presidencia no tiene el mismo guión que los diputados... ¿Ah!, que está después que la vuestra. Entonces tengo yo razón.

Esta es una enmienda, señor presidente, que va en contra de la autonomía presupuestaria de los entes autónomos, con todo lo que el presupuesto de los entes autónomos lo apruebe la Cámara o dependa del Gobierno, pero indudablemente tiene que tener una independencia y una autonomía, una identidad propia, y el obligarle a transferir el remanente de tesorería de su propio presupuesto, de su propia caja, a la Comunidad, a los Servicios Generales, a la Administración general de la Comunidad indudablemente va en contra de esa identidad presupuestaria del ente autónomo, y además, indudablemente, va encaminado a disminuir el déficit a costa

de esos remanentes de tesorería que pueda haber tenido un organismo autónomo.

Por lo tanto, nosotros somos contrarios al texto del Proyecto y creemos que debe prosperar la enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros no compartimos los razonamientos que ha hecho el grupo parlamentario Socialista en defensa de su enmienda 19.002, y entendemos que la disposición del Proyecto no va contra la autonomía de los organismos autónomos, dado que la financiación de los organismos parte fundamentalmente del presupuesto de la Comunidad. Parece razonable, por tanto, que el superávit que eventualmente obtengan revierta nuevamente en el presupuesto de la Comunidad, siempre que dicho superávit no se destine a financiar incorporaciones o nuevas actuaciones a realizar por los organismos en el nuevo ejercicio.

Nadie podría entender que un organismo autónomo, que es también Administración regional, tuviera un superávit y que la Comunidad Autónoma tuviera dificultades de crédito, de tesorería, teniendo, pongamos por caso, un abultado superávit en uno de sus organismos autónomos.

Por tanto, creemos que esto no va contra la autonomía de gestión de los organismos pero sí consideramos que es acertado que se incluya en el Proyecto de ley y por eso vamos a rechazar la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Procedemos a votar la enmienda 19.002. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmiendas del grupo parlamentario Popular al artículo 5, la 19.520, 21 y 22, que para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante, don José Anselmo Luengo Pérez.

SR. LUENGO PÉREZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, son tres enmiendas del grupo parlamentario Popular al artículo 5.

La 19.520, al punto 7, y aquí solamente se cambia, se suprime una palabra en base a la recomendación del

Consejo Jurídico, y que al pasar el anteproyecto a proyecto quizá no se suprimió esta palabra, que es la palabra "previamente". La enmienda pretende realizar por tanto una mejora técnica en la redacción del artículo, se suprime la expresión "previamente", dado que no aporta nada al contenido de la disposición y en atención a la recomendación hecha por el Consejo Jurídico.

La 19.521 da una redacción más amplia al punto 8 del artículo 5, en el apartado 1, en el punto 1, no solamente incluye el apartado b, sino el a y el b, y también reordena la referencia al apartado 13 de la Ley de Hacienda. Por tanto pretende modificar la remisión al apartado 10 que hace el primer párrafo del artículo 51.1 de la vigente Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el Proyecto introduce nuevos apartados en el apartado 51, lo que obliga a reenumerar todos los apartados.

El resto de la disposición reproduce en los mismos términos el contenido de la vigente ley incluida la modificación al apartado b que se recoge en el Proyecto.

Por tanto, también podríamos considerar que es fundamentalmente de orden técnico.

Y la enmienda 19.522, también a este artículo 5.18, es una enmienda de adición, al final del párrafo se añade: "y las circulares e instrucciones que considere necesarias". Se añade porque estas circulares e instrucciones constituyen un medio adecuado para que la Intervención General informe a las oficinas gestoras de sus criterios en materia de gestión financiera con la finalidad de coadyuvar a la agilización de la gestión.

Por tanto, también podemos considerar que es eminentemente técnica esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Turno en contra. El señor diputado de Izquierda Unida tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, en coherencia con lo que ha sido la posición de nuestro grupo que planteaba una enmienda de supresión de este artículo, pues manifestar nuestra posición contraria a la modificación que de hecho plantea sobre el mismo mediante tres enmiendas parciales el grupo parlamentario Popular, planteando que reservamos un voto particular sobre estas modificaciones porque entendemos que tampoco aportan nada nuevo y se rigen por la misma filosofía que nosotros rechazamos mediante la enmienda de supresión.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, las enmiendas son diferentes las tres. Vamos por la de en medio primero, la 21. La 21 nos parece bien, creemos que da rigor a la cuestión y que mejora el texto de la ley en vigor.

Las otras dos nos parecen absolutamente innecesarias. Mire usted, previamente realizados los pagos para que después haya reintegro, ¿claro!, si no están realizados previamente no hay reintegro, si es que dice lo mismo, el texto que usted enmienda dice lo mismo, es absolutamente indiferente.

Y en cuanto a la otra, igual. El hecho de que la Intervención pueda elaborar manuales de procedimiento u otros instrumentos técnicos que resulten adecuados comprende, lógicamente, las circulares, las instrucciones y las órdenes a las Intervenciones delegadas. Esto es darle un carácter reglamentista a la ley que no creemos que sea absolutamente conveniente.

Por lo tanto, en estas dos enmiendas nosotros nos vamos a oponer, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos, pues, a votar la 19.520 y la 19.522. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, aprobadas con 6 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, con la salvedad del voto particular de Izquierda Unida-Los Verdes para su defensa en Pleno.

Pasamos a votar la 19.521. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda igualmente aprobada con 6 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

A continuación nos corresponde la enmienda 19.003, al artículo 6. Corresponde al grupo parlamentario Socialista, y para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. PLANA PLANA:

Si la Presidencia lo estima oportuno uniríamos a la defensa de esta enmienda la 19.013. La 19.013 se refiere a una enmienda de adición de una disposición transitoria segunda. Ambas enmiendas a nuestro juicio tienen la misma razón de ser, y por lo tanto las defenderíamos conjuntamente.

El texto de la enmienda 19.003 tiene a nuestro juicio dos errores. La redacción, cuando aquí habla "después del mes de diciembre" dice "completa", creemos que debe decir "compuesta", "compuesta cada una de ellas por una cantidad inferior", debe decir "por una cantidad

igual", de forma que con ambas rectificaciones, si les parece, yo la leería completa.

Lo que pretendemos decir es que los funcionarios de carrera e interinos de la Comunidad Autónoma recibirán, además de las retribuciones que se regulan en los números anteriores -recordamos que el artículo 6 ha ido regulando las retribuciones de los funcionarios-, además de lo recogido en los números anteriores una retribución complementaria en el mes de junio y otra en el mes de diciembre compuesta cada una de ellas por una cantidad igual a la suma del importe nominal del complemento de destino, el complemento específico y la productividad fija en su caso.

Esto es un intento de equiparar, señor presidente, a todos los empleados públicos del sector regional, puesto que hay algunos cuya paga extraordinaria es igual a la retribución mensual y otros que no lo es. Y además es un compromiso incluso del propio Gobierno que así lo ha manifestado en muchas ocasiones, y, siguiendo esa misma posición del Gobierno, la entrada en vigor de este precepto debería ser el 1 de enero del 99 para los funcionarios de los grupos C, D y E, y el 1 de enero del 2000 para los funcionarios de los grupos A y B.

Esa es la segunda enmienda, la que se refiere a la disposición transitoria. Esa es la razón de ella.

Muchas gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Con respecto a la 19.003 nosotros tenemos que manifestar que la normativa básica estatal no permite el abono de las pagas extraordinarias con otros conceptos retributivos que no sean el sueldo base y los trienios. Consecuencia de ello, lógicamente, no procedería tampoco aprobar la enmienda que pretende la entrada gradual por grupos del contenido de la enmienda 19.003.

Por estas razones fundamentalmente vamos a rechazar ambas enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Efectivamente, las pagas extraordinarias serían las establecidas en la ley estatal, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero no hay inconveniente ningun-

no a que haya un complemento diferente a la paga extraordinaria, no hay ningún inconveniente en que exista un complemento diferente al de la paga extraordinaria de esta cuantía, o de otra diferente, sugerimos esta pero puede ser de otra diferente. No es extraño, la productividad, en un par de ocasiones al año, en determinados cuerpos y en determinados organismos en cantidades manifiestamente incluso superiores a las que aquí se diseñan. No hay inconveniente ninguno a que en vez de ser un concepto de productividad fija mensual, o además de eso, haya un complemento de productividad en el mes de junio, y si ustedes no lo quieren en el mes de junio y lo ponen en el mes de julio, y si el otro no es aceptable en el mes de diciembre, para que no coincida con la extraordinaria, pues se pone en el mes de noviembre. Pero indudablemente no es una paga extraordinaria, puede ser perfectamente un concepto de productividad, lo que sí significa es la cuantía, igualar a la retribución mensual de cada uno de los empleados públicos.

Repito que eso lo han prometido ustedes en diversas ocasiones, creo que estamos ya en el momento de cumplirlo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, señor presidente.

Nosotros estamos de acuerdo en la filosofía que ha impulsado al grupo Socialista a hacer esta enmienda, de hecho tan es así que compartimos lógicamente los criterios de nuestro consejero de Presidencia, encargado de negociar dentro de los cauces de negociación que tienen los empleados públicos de la Comunidad Autónoma esta materia, tan es así que el propio consejero ha hecho pública su idea de, en las mesas de negociación, acometer esta cuestión. Pero desde luego nosotros entendemos que plasmarlo tal cual se pretende en las enmiendas en un texto legal conllevaría sin duda ninguna una impugnación en esta materia, porque está muy claramente definido aquí que se pretende que las pagas extraordinarias se integren por esos conceptos que va contra la normativa estatal.

Por tanto la metodología que ha indicado el señor Plana quizá sea la correcta de cara a la mesa de negociación donde se debatirán estos temas, pero desde luego no creemos que sea oportuno el reflejarlo tan a las claras en un texto legal, porque estamos convencidos que sería objeto de impugnación.

Por eso nosotros vamos a rechazar estas enmiendas aunque está ese compromiso del consejero, que en su

momento, cuando traiga a la Cámara esta negociación ya conformada con las representaciones sindicales, pues respaldaremos en el momento oportuno.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar las dos enmiendas, 19.003 y 19.013. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación pasamos a debatir las enmiendas relativas al artículo 7.

Izquierda Unida-Los Verdes tiene la 19.686, 87, 88, 89, 90, 91, que son, si no me equivoco, de supresión.

Para su defensa puede intervenir el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, tratan las enmiendas, que la Presidencia ha agrupado para su defensa, sobre la creación de distintos cuerpos de la Comunidad Autónoma. Nosotros entendemos acertada esa agrupación porque básicamente el argumento de defensa de supresión es el mismo, y es que entendemos que no ha de ser la ley de acompañamiento el marco jurídico mediante el cual se creen estos cuerpos, se modifique incluso la operatividad de algunos de ellos. En consecuencia, lo que planteamos es que no tiene que ser la ley de acompañamiento quien precisamente pueda recoger esto y sí una modificación puntual de una ley que se traiga a la Asamblea y se puedan articular los cuerpos de la Comunidad Autónoma de una forma rigurosa.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, si no he entendido mal se acaban de debatir o de defender un grupo de enmiendas, en concreto 6, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de la 686 a la 691, bueno, no seguidas, evidentemente, la 686, la 687, la 688, la 689, la 690 y la 691, efectivamente, correlativas, y por tanto este grupo va a proceder a posicionarse sobre las mismas empezando por la 686, a la que tenemos que decir que no nos parece acertada, ya que si se considera oportuno, desde el punto de vista de la organización administrativa, crear el Cuerpo de Letrados y de Interventores y Auditores.

Además, lo que lleva a cabo la ley de acompañamiento es introducir dicho cuerpo en disposiciones de la Ley 3/86, y 4/87, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional. Posteriormente, como también mandató la Ley de Acompañamiento del pasado año, y que ésta prorroga su redacción para hacer un texto refundido en materia de Función Pública regional.

La 687, nosotros entendemos que tampoco procede ya modificar la Ley 3/86 para introducir modificaciones legislativas en relación al personal estatutario, facilitando la más que probable transferencia de competencias del Insalud en materia sanitaria.

También, del mismo tenor podemos indicar exactamente lo mismo con respecto a la 688. Los mismos razonamientos exactamente son aplicables a la 689. También la 690, indicar, efectivamente, que seguimos en materia de facilitar la más que probable transferencia de competencias de Insalud y hacer esa unificación que posibilitaría el pasar a personal estatutario. Y asimismo la 691.

Por tanto, pareciéndonos acertada la redacción del Proyecto, no así en lo indicado en las enmiendas de Izquierda Unida, pues las vamos a votar en contra.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos, pues, a votar estas 6 enmiendas agrupadas, desde la 18.686 a la 18.691, ambas incluidas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las seis enmiendas citadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al citado artículo 7 queda una enmienda del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. PLANA PLANA:

Esta enmienda, señor presidente, pretende la supresión del apartado 2 del artículo 7. El apartado 2 del artículo 7 es una modificación de la Ley de la Función Pública Regional que crea dos cuerpos dentro del grupo A, el Cuerpo de Letrados y el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia.

Entendemos que ésta es una cuestión que debe resolverse mediante un proyecto de ley completo. Dudamos que sean necesarios, pero de serlo hay que tramitar un proyecto de ley completo, y en este sentido recogemos la preocupación que los sindicatos tuvieron cuando se les dio conocimiento de esta cuestión en la que no han aceptado de ninguna manera por las dudas, el crear un cuerpo a base de poner un renglón y medio en un papel de una ley no es suficiente, indudablemente, desde el punto de vista político, no es suficiente para saber cómo

se va a acceder a él, cómo no, quién va a acceder, qué disposiciones transitorias puede plantear, qué sucede con las relaciones con los actuales cuerpos existentes, etcétera, etcétera. Hay un montón, una nebulosa tan grande alrededor de la creación de esto que si, como digo, en principio es posible que no sean necesarios, pero sí un debate en la Cámara, con un proyecto de ley completo, con toda la regulación precisa, lo hace aconsejable, ese es el camino y no la introducción subrepticia que no es otra la forma de introducirlo en un debate aprisa y corriendo en el último mes del año, como una modificación de la Ley de Medidas de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos.

Y esta es la posición, que es la misma que hemos tenido para la cuestión del Servicio Murciano de Salud, que hemos votado también la enmienda de Izquierda Unida.

Y nada más, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros desde el grupo parlamentario Popular no compartimos los criterios del grupo Socialista: dice que debe enviarse a la Asamblea un proyecto de ley completo. Estamos hablando de una cuestión muy puntual, ya que es suficiente modificar la disposición adicional primera de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, para introducir el Cuerpo de Letrados y de Interventores y Auditores de la Región de Murcia.

Además, la exigencia del grupo parlamentario Socialista va a quedar satisfecha con la aprobación del texto refundido de la Ley 3/86, de la Función Pública de la Región de Murcia, y además también es cierto que tanto la Mesa general de negociación, en sesión del día 28 de septiembre, como el Consejo Regional de la Función Pública en sesiones del 18 y 21 de septiembre de este mismo año, trató esta materia y negoció los contenidos de la ley de acompañamiento en esta materia.

Por tanto, nosotros consideramos que se debe de mantener este texto, que, tal y como se indica en la exposición de motivos de la propia ley de acompañamiento en este apartado, se justifica sobradamente el porqué, la necesidad de crear estos cuerpos, y lógicamente vamos a votar en contra de la enmienda del grupo Socialista.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Pasamos a votar la enmienda 19.004. Votos a favor.

Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación, señorías, tenemos las enmiendas al artículo 8, y la primera de ellas es la 19.523, del grupo parlamentario Popular, que para la defensa de la misma tiene la palabra el señor diputado enmendante.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, es una enmienda de modificación al artículo 8 y afecta a los apartados 1, 2, 3 y 7, puesto que es una cuestión de concepto.

La redacción que se propone en lo que afecta a todos estos apartados del artículo 8 es hacer referencia a cuerpos de agentes medioambientales, puesto que la denominación de "cuerpo técnico", como se contiene en el Proyecto, puede crear confusión ya que normalmente cuando se utiliza el término "técnico" se hace referencia al grupo B, cuando el cuerpo que se pretende crear va a estar incardinado en el grupo C.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, mire usted, un precepto de una ley que no ha nacido y que ya hay que empezar enmendándola. Es una razón que abunda la posición nuestra de que lo que hace falta es un texto de una ley porque es necesario que una ley defina toda la nebulosa que hay alrededor de quién se va a integrar en estos cuerpos y cómo se va a acceder a los mismos. Esa es una cuestión que hay que precisar y que por lo tanto ni siquiera el cambio hay que plantearse si es más oportuno o menos esta denominación, porque lo que no cabe duda es que no es oportuno la creación en una disposición que acompaña a la Ley de Presupuestos, que se regule algo tan importante como es un cuerpo de agentes públicos, llámense medioambientales, llámense jurídicos, llámense interventores o llámense auditores.

Nada más, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 19.523. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Reservaremos para el Pleno un voto particular en esta materia.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado, voto particular del grupo parlamentario Socialista para su defensa en Pleno.

A continuación, al artículo 8 hay una serie de enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que son de supresión, la 18.692, la 93, 94, la 95 y la 96.

Para su defensa tiene la palabra el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Tienen que ver las 5 enmiendas, que acertadamente ha agrupado, con la supresión de distintos apartados del artículo 8. Pretenden modificar la Ley 4/87, básicamente para plantear que el argumento por el que planteamos que se supriman estos apartados es porque, primero, dudamos de la efectividad, necesidad de la creación de estos cuerpos, y en segundo lugar porque creemos que no es precisamente la ley de acompañamiento, y, en cualquier caso, sí debería ser una ley específica la que conociera y resolviera estos asuntos. Creemos que, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, se ha aprovechado la ley de acompañamiento para tocar cuestiones que creemos que son impropias de un marco, como es el marco presupuestario, y este caso la ley de acompañamiento que es también colindante.

En este sentido, creemos que lo mejor que se podría hacer sería quitar todas estas referencias de la ley de acompañamiento.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros no estamos de acuerdo con los razonamientos que hace el grupo parlamentario de Izquierda Unida, consideramos que es oportuno desde el punto de vista de la organización administrativa crear el Cuerpo de Letrados y de Auditores e Interventores y llevar a cabo las reformas pertinentes en la Ley de Cuerpos y Es-

calas.

Aparte de eso también indicar y volver a repetir que tanto el Consejo Regional de la Función Pública como la Mesa General de Negociación han tratado estas materias y se han negociado convenientemente, y precisamente se incluyen porque han atendido los razonamientos que ha hecho la Administración regional para crear estos cuerpos, y por tanto, lógicamente, nosotros, en sintonía con ello, vamos a rechazar estas enmiendas que pretenden la supresión de estos cuerpos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Pasamos por lo tanto a votar las enmiendas que anteriormente hemos dicho, las enmiendas 18.692, 93, 94, 95 y 96. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación viene un grupo de enmiendas del grupo parlamentario Socialista, referentes a supresión del artículo 8, que son desde la 19.005 a la 19.009.

Para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. PLANA PLANA:

Sí, señor presidente, todas las enmiendas al artículo 8, salvo que yo me equivoque, están referidas a lo mismo. La creación de las escalas se articula en el Proyecto a través de dos modificaciones, una de la Ley de Función Pública, otra de la Ley de Cuerpos y Escalas. Entonces, quizá incluso podríamos haberlas debatido conjuntamente.

Todas las razones que hemos dado para nuestra posición en la defensa de la supresión de los textos correspondientes del artículo 7 sirven para mantener nuestra posición con relación al artículo 8, y además incluso la posición del grupo Popular la conocemos de antemano, porque creo que es repetición del primer debate, de la contestación a Izquierda Unida, y yo hago gracia a sus señorías de una intervención mayor, incluso me doy por satisfecho aunque el ponente del Partido Popular no conteste, por economía y por ahorro, y por cansancio, esta materia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, voy a ser muy breve, pero una contestación muy rápida por simple cortesía y no cansar a sus señorías.

Efectivamente, hemos dado muchos razonamientos para rechazar las enmiendas anteriores de Izquierda Unida a este artículo 8, y consideramos conveniente, necesario, en consonancia con las propuestas de la Administración regional en la mesa de negociación, y también por lo indicado por los propios representantes sindicales en dichas mesas de negociación.

Estando de acuerdo con ellos no procede, por tanto, aprobar estas enmiendas que pretenden suprimir estos nuevos cuerpos que se crean. Por eso, vuelvo a repetir, vamos a rechazarlas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos, pues, a votar las enmiendas de la 19.005 a la 19.009, ambas incluidas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al citado artículo 8 hay una enmienda de adición, del grupo parlamentario Popular, que para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda, efectivamente es de adición, pretende un nuevo apartado 4 y por tanto los apartados 4, 5, 6 y 7 de este artículo 8 del Proyecto pasan a ser respectivamente apartados 5, 6, 7 y 8.

El texto que se propone adicionar sería: "4. Se modifica la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1987, que queda redactada en los siguientes términos: Aquellos funcionarios de los grupos C, D y E pertenecientes a una escala a extinguir quedarán integrados, a la entrada en vigor de esta disposición, en los cuerpos y, en su caso, opciones a los que se encuentren equiparados, correspondientes a su grupo de pertenencia".

Se justifica esta enmienda de adición porque la pretensión es reordenar y racionalizar la Función Pública regional, en el sentido de procurar que el personal funcionario esté integrado en cuerpos y, en su caso, opciones de cuerpos vivos de la Administración regional. No se trata de una promoción interna ya que el fin perseguido es dar cobertura legal a una situación de hecho existente, debido a que el personal afectado está desempeñando puestos aperturados a cuerpos y opciones a los que ahora se pretende integrar.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Vamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la enmienda 19.524 con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Pasamos, señorías, al artículo 11. La enmienda es la 18.697, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra el señor Caetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, abundando en los argumentos que han sido expuestos tanto en el debate de totalidad como en buena parte de la defensa de la enmienda de nuestro grupo parlamentario, esta enmienda que presentamos sobre el artículo 11 tiene que ver con otra modificación más, en este caso el de la actividad política, que, como sus señorías conocen, tiene una relación inmediatamente directa con la base presupuestaria, con la aplicación presupuestaria, con el ejercicio presupuestario. Creemos que nada tiene que ver, nosotros no entendemos que se tenga que aprovechar la Ley de Acompañamiento para modificar esta ley. No vemos, por otra parte, necesidad, máxime en la línea de la modificación que plantea el artículo 11, y, por tanto, lo que creemos es que se debería suprimir en cualquier caso, si se entendiera necesario modificar la Ley del Estatuto de Actividades de Cargos Públicos, lo que se tendría que hacer sería traer aquí una modificación y discutir puntualmente esa ley.

Entendemos que en la línea de lo que han sido las argumentaciones de nuestro grupo parlamentario, en este caso en este artículo se complementa una vez más esa visión de que esta ley sirve para modificar abundante normativa que no tiene ningún sentido que se tramite a través de este procedimiento.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Hay otra enmienda, la 19.010, que trata de lo mismo, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. PLANA PLANA:

Sí, creemos, señor presidente, que no es el mejor método utilizar la Ley de Medidas para modificar la legislación regional, eso lo hemos repetido hasta la saciedad, pero es específicamente, especialmente grave, a nuestro juicio, en este punto. La Ley 5/94, de Estatuto Regional de la Actividad Política, fue una ley que se hi-

zo en una ponencia constituida en la Cámara, fue una proposición de ley que dio origen a dos textos diferentes, esta Ley citada y una modificación del propio Reglamento de la Cámara, y nos parece que empezar a retocar este texto de esta manera que antes he llamado yo subrepticia, por sorpresa o con tan poco tiempo de debate, y además en el sentido de facilitar la comparecencia de licitadores en los concursos públicos de obras o suministros en general en la contratación de las Administraciones públicas, no nos parece que sea el procedimiento adecuado.

Debe mantenerse el texto de la ley en vigor y no debe, por lo tanto, prosperar el Proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Para posicionarnos desde el grupo parlamentario Popular en contra de las dos enmiendas defendidas por Izquierda Unida y por el grupo parlamentario Socialista, que son exactamente del mismo tenor que pretende la supresión del artículo 11.

Nosotros consideramos la necesidad de modificar este artículo, y ello es claro desde el punto de vista de la técnica jurídica, ya que supone una mejora. Me explico, la modificación que recoge el Proyecto mantiene la exigencia de la certificación a que se refiere la Ley 5/94, pero pretende evitar que la no presentación de ésta, de la certificación, tenga unas consecuencias diferentes a las producidas por la no presentación de cualquier otro documento de los exigidos por la normativa de los contratos.

Por lo tanto, en el supuesto de no presentación de la citada certificación se seguirán las reglas generales de subsanación del procedimiento de contratación. Esto ha sido, señorías, valorado positivamente por el Consejo Jurídico, y en este sentido decirle al señor Plana que no tiene nada que ver con el fondo y contenidos de la Ley 5/94. Es decir, que eso no altera los contenidos, siguen exactamente igual y lo único que se hace es que es un documento que se aporta, que hay un plazo de subsanación, como para todos los demás que se aportan en el momento de admitir una documentación para el trámite de una apertura de pliegos o cualquier cosa de este tipo. Por tanto, no altera el fondo y contenido de la Ley de la Actividad Política. Por eso consideramos acertada, al igual que el Consejo Jurídico, la inclusión de esta modificación, y vamos a rechazar las enmiendas de los grupos

de la oposición.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Pasamos a votar las dos enmiendas, la 18.697 y 19.010. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda de supresión al artículo 12, la 18.698, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra, señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Entendemos que se debe de suprimir también este artículo porque lo que viene a plantear básicamente es la reproducción de aquello que ya contiene la Ley 13/95, de Contratos de Administraciones Públicas, y por otra parte a explicarnos determinados procedimientos administrativos con que operará la Administración regional.

Nosotros entendemos que no tiene sentido hacer esta regulación a través de la Ley de Acompañamiento y, por tanto, lo que planteamos es que se suprima.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, lógicamente esta enmienda es coherente con lo expresado, ya por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, que lo que no quería es que hubiera Ley de Acompañamiento, pero tampoco compartimos esta enmienda que pretende la supresión del artículo 12, ya que la regulación de los contratos menores viene repitiéndose prácticamente en los mismos términos en las sucesivas leyes de presupuestos. Su vocación de permanencia hace aconsejable que se regule con carácter indefinido, y precisamente estamos ante el instrumento adecuado, que es la Ley de Acompañamiento.

Por eso vamos a votar en contra de la enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 18.698. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un

voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Nuevo artículo. Enmienda de adición, la 19.525, del grupo parlamentario Popular, que para la defensa de la misma tiene la palabra el señor diputado enmendante.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular, a través de la enmienda 19.525, propone introducir un nuevo artículo, en este caso sería el artículo 13, que modifica la Ley 5/97, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

La redacción que se propone se fundamenta sobre todo en que en cuanto al apartado 1 supone una mejora de tipo técnico del texto actual de la Ley, ya que no es lógico disponer imperativamente que "estarán representados en los comités organizadores de las ferias oficiales cualesquiera otras entidades de implantación en el sector", sin precisar cuáles son esas entidades.

Respecto a la modificación que se introduce en el apartado 2, con la nueva inclusión se pretende tener la posibilidad, cuando una feria oficial deje de celebrarse, de concederla a otra institución o entidad que lo solicite. El artículo 5 de la Ley 5/97 dispone que "en las autorizaciones de ferias oficiales que otorga la Consejería competente en materia de comercio, deberá evitarse especialmente la duplicidad de certámenes". La referencia a las razones debidamente justificadas alude a supuestos en que la no calibración no sea imputable a la entidad organizadora, por ejemplo en el caso de ferias con presencia de animales vivos que se suspendan por razones sanitarias. Por ello consideramos que es acertado introducir esta reforma de la Ley 5/97.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, las razones para enmendar este Proyecto introduciendo la modificación de otro nuevo texto legal, dijimos en el debate que habíamos salido ganando este año, que había la modificación de una ley menos que el año pasado. Con esta modificación se iguala, y ya tenemos, con la Ley de Medidas Financieras, Administrativas y de la Función Pública, el mismo número de textos legales regionales modificados que el año pasado.

No nos han convencido las razones exclusivamente de técnica legislativa. Con esa razón es suficiente para oponernos. Y hay una clarificación, una precisión nominativa de las entidades que están, que por lo demás es

mejor el texto actual, porque, indudablemente, esas no las quita, pero a lo mejor hay alguna otra que sería conveniente introducir. Si el grupo Popular no nos convence de aquí al Pleno, si se aprueba el texto de la ley en vigor, es decir, en contra de la inclusión de la enmienda, el proyecto lo defenderíamos en el Pleno.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, para manifestar nuestra posición contraria a esta enmienda, porque si eran pocas las leyes que se modifican en esta Ley de Acompañamiento, a través de esta enmienda se modifica otra ley más.

Bien, nosotros creemos, al margen de que la técnica legislativa que se está utilizando es incorrecta, genera dispersión normativa, que puede causar inseguridad jurídica y que dificulta por parte de los ciudadanos la comprensión de la propia ley. Creemos que, en cualquier caso, si el Partido Popular entendiera necesario modificar la Ley de Ferias de la Región de Murcia lo que se tendría que traer aquí sería una modificación de esa ley y no incluirla en el propio debate presupuestario, que es el que estamos en este momento, básicamente para manifestar, al igual que ha sido la argumentación genérica de esta ley en relación a la afectación de modificación de otras leyes, nos oponemos a ésta, y en el caso de que se apruebe, plantear que mantendremos un voto particular sobre el mismo.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 19.525. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor, cinco en contra, y la referencia hecha de dos votos particulares para su defensa en Pleno de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Los Verdes y grupo parlamentario Socialista.

Continuamos, señorías, y a la disposición adicional primera hay dos enmiendas de supresión, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y del grupo parlamentario Socialista, que debatiremos de manera conjunta si sus señorías no dicen nada al respecto.

Por lo tanto, tiene la palabra primero don Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, llegamos a la disposición adicional

primera y nos encontramos que se establece un plazo de un año para, en su caso, modificar, establecer los criterios de los cuerpos y escalas de la Administración regional que ya hemos visto anteriormente, sobre los que se han planteado modificaciones.

Nosotros creemos que esto no es de recibo, creemos que lo que se debería de hacer en cualquier caso era ni tan siquiera modificar la Ley de Acompañamiento ni tan siquiera anunciar que se va a modificar en la Ley de Acompañamiento, y, en cualquier caso, lo que debería de hacer el Gobierno, si entiende urgente y necesaria la modificación de esta Ley sería traer puntualmente a la Asamblea ese texto normativo, debatirlo de un modo particular, y establecer las modificaciones que pueda establecer la Ley de Acompañamiento y las que puedan aportar los distintos grupos parlamentarios en su caso.

No entendemos que es técnicamente admisible esta disposición adicional porque viene a corroborar la imprevisión de este Gobierno y la falta de idoneidad a la hora de establecer los marcos del debate legislativo.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

La enmienda, señor presidente, quizá teníamos que haberla agrupado con las del artículo 7.8. A mí se me pasó porque es la misma cuestión, la de creación de cuerpos y escalas de interventores, etcétera, y, por lo tanto, damos por reproducidos los mismos argumentos de aquel momento.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular se posiciona en contra de las dos enmiendas defendidas por los grupos de la oposición.

Con respecto a la de Izquierda Unida, la 699, porque se hace necesario que, debido a la creación de diversos cuerpos, se modifique la Ley 4/87, de 2 de abril, al objeto de establecer los criterios, condiciones y requisitos de acceso a dichos cuerpos que se crean, lógicamente.

Y respondiendo a la justificación de la enmienda del grupo parlamentario Socialista, nosotros no creemos que

sea necesario crear una nueva ley de cuerpos y escalas, cuando se trata de llevar a cabo modificaciones puntuales en la actual Ley 4/87. Por ello vamos a votar en contra de las dos enmiendas.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos a votar las dos enmiendas, la 18.699 y la 19.011. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda de adición de nueva disposición transitoria segunda, formulada por el grupo parlamentario Popular, y que corresponde a la número 19.526, que para su defensa tiene la palabra el señor diputado enmendante, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Es una enmienda de adición, es una nueva disposición transitoria, en este caso sería segunda, referido al tenor de las máquinas puestas en explotación al amparo de modelos inscritos provisionalmente en el registro con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Le será de aplicación el régimen previsto en el párrafo 21 del apartado 3 del artículo 3 de esta Ley. Lógicamente, esto está suficientemente justificado al haberse aprobado la enmienda de este grupo parlamentario al artículo 3, apartado 3, párrafo 21 de esta ley.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Plana, turno en contra.

SR. PLANA PLANA:

Sí, al haberse reservado este grupo el voto particular a la anterior enmienda, nuestra posición debe ser también negativa en este caso, y si prospera la enmienda entendemos que debe seguir igualmente, o sea, que debemos mantener entonces también un voto particular en este caso.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, entre otras cosas porque la justifi-

cación de esta enmienda hace inconcebible la interpretación de la misma. Se establece que en el artículo 3, apartado 3, se interpretará el régimen, y aquí nada más que hay un solo apartado, no llegamos a comprender cómo pretende el grupo Popular regular aquellas solicitudes que se hayan tramitado con carácter previo a la aprobación de esta Ley.

En cualquier caso, entendemos que no es de recibo que se pretenda modificar, tal como lo hicimos en el debate de ese artículo, y en consecuencia nos manifestamos de un modo contrario a la aprobación de esta enmienda.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, muy brevemente, para sacar de las dudas que planteaba el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Se aprobó una enmienda del grupo parlamentario Popular al artículo 3, apartado 3, añadiendo un nuevo párrafo a ese apartado 3. En coherencia con lo que se indica en ese nuevo párrafo está, lógicamente, esta disposición. Por tanto, está en perfecta sintonía, complementa necesariamente el texto y, lógicamente, tenemos que apoyarlo para que quede un texto mejor todavía si cabe.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos, por lo tanto, a votar la enmienda 19.526, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la citada enmienda con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, con los votos particulares del grupo parlamentario Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Cayetano.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, agradeciendo la aclaración del señor Luengo... lógicamente, no disponemos de un dictamen sino que nos estamos rigiendo por el texto y no tenía conocimiento de esa enmienda de adición del grupo parlamentario Popular; una vez leída la misma, anuncio voto particular sobre esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien. Muchas gracias. Ya estaba dicho por esta Presidencia, pero de todas formas ratifico que hay dos votos

particulares.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, a lo mejor me he adelantado.

La siguiente enmienda nuestra yo creo que cambia de número una disposición transitoria única por primera, como consecuencia de una enmienda que pretendíamos introducir, una transitoria segunda. Al haberse rechazado, esta pienso que no hace falta votarla: habrá que entender que sigue la misma suerte que la otra. Quizá debiéramos haberlas unido las dos.

¿La vamos a votar? No, no, cuidado, yo no la retiro, lo que entiendo, a mi juicio, es que tiene que seguir necesariamente la misma suerte que la otra. El Proyecto lleva una disposición transitoria única, y nosotros decimos: transitoria primera, introducción de la transitoria segunda. Se nos ha rechazado por la Comisión la transitoria segunda, pienso que la transitoria primera está también rechazada, pero como consecuencia de los votos. Yo no retiro nada. Lo que la Comisión puede es entrar en contradicción si aprueba una y otra no.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Efectivamente, la Presidencia de esta Comisión entiende que deberemos de votarla.

SR. PLANA PLANA:

¿Debemos de votarla?

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Debemos de votarla.

SR. PLANA PLANA:

Pues la votamos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Señor Luengo.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, esta enmienda la damos por defendida y pedimos su votación.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien. Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, si hay que votar se vota, y eso puede aclarar muchas cosas, como siempre. Al final, lo que aclara casi todo son las votaciones, pero este portavoz entiende que esta enmienda ya no procede, lo que no sé es la técnica a emplear para que no proceda. Quiero decir lo siguiente, que ahora mismo lo que estamos es en el desarrollo de un dictamen y que ese dictamen en este preciso momento procesal contiene una disposición transitoria segunda y, por tanto, que ahora votemos si hay que llamarle primera a la que era única y posteriormente... Lo que pretendía esta enmienda era introducir una disposición transitoria segunda que no ha prosperado, puesto que si no está lo mayor tampoco procede lo menor, por decirlo de alguna manera. Entonces, yo entiendo que esto casi estamos rayando en el absurdo al votarlo.

Pero, en fin, si clarifica la cosa el votarlo, nuestro voto es en contra.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Bien. Procedemos a la votación de la 19.012. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Perdón, me dicen que ha habido una abstención. Por lo tanto, son cuatro a favor, seis en contra y una abstención.

Enmienda 19.527, del grupo parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Es una enmienda de adición, una nueva disposición derogatoria segunda. Por lo tanto, la derogatoria única que existe en el Proyecto pasaría a denominarse derogatoria primera, lógicamente.

La redacción que se propone sería:

"Disposición derogatoria segunda. Queda derogada la disposición adicional quinta de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional". Lógicamente, al modificarse la disposición adicional cuarta de la Ley 4/87, la actual disposición adicional quinta no tiene razón de ser. De ahí que por motivos de técnica normativa sea aconsejable, yo digo necesaria, su supresión.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

¿Algún turno en contra?

Pasamos a votar la enmienda 19.527. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda, pues, aprobada la enmienda con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Enmienda 18.700, de sustitución, a la disposición final segunda. Tiene la palabra el diputado enmendante, señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

La disposición final segunda establece un plazo de seis meses para acometer el texto refundido. Nosotros entendemos que ese plazo se debería de acortar a un máximo de tres meses.

En ese sentido, lo que planteamos es un mayor esfuerzo al Gobierno regional, y en este caso también a la Cámara legislativa, para que adapte y racionalice la propia redacción del texto refundido de la Ley de Función Pública, al objeto de que se pueda evitar esa dispersión y esa inseguridad que se pudiera generar por parte de los que son los destinatarios del cumplimiento de esa ley.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Sí, señor presidente.

La enmienda 18.700, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, que es la que creo que debatimos en este momento, pide reducir del período de seis meses al período de tres meses la autorización para acometer el texto refundido de la Ley de la Función Pública.

Nosotros entendemos que este texto refundido, debido a una serie de trámites administrativos, hace imposible tramitarlo en tan breve espacio de tiempo. Lo que pretendemos es que ese texto refundido recoja y sistematice, lógicamente, todas las modificaciones, las normativas y modificaciones que se han producido a tan importante texto y con tanta trascendencia para nuestra Administración regional.

Por lo tanto, vamos a dejar lo de los seis meses y rechazar esta enmienda.

SR. LORENZO EGURCE (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 18.700. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Disposición final tercera. Enmiendas de sustitución formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra el señor Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, en la misma línea, pero si se quiere con mayor flexibilidad, puesto que estamos hablando de modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda, que comprende diez leyes a la vez, modificaciones puntuales de diez leyes a la vez, distintos años en esta Comunidad Autónoma, lo que planteamos es que esto se aborde no en el plazo del año que establece la disposición final tercera sino que se elabore en un plazo máximo de seis meses.

Creemos que con ello también ayudaríamos a hacer comprensible la Ley de Hacienda de nuestra región, que en este momento es un verdadero galimatías y amenaza con la disposición que presenta la Ley de Acompañamiento a que lo pueda ser un año más.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que la misma exposición del señor Jaime Moltó me sirve a mí para rechazar la enmienda.

Ha dicho que, dado el número de leyes a refundir y tal, que es complejo, y entonces, efectivamente, por esos mismos razonamientos que el señor Jaime Moltó ha hecho para luego decir que en vez de en un año se haga en seis meses, a mí me sirve para decir lo contrario, utilizando su propio argumento, y es que seis meses nos parece poco y, por tanto, se debe dejar el plazo de un año precisamente por la complejidad que él mismo ha argumentado.

Gracias.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Pasamos a votar la enmienda 18.701. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

A continuación viene una serie de enmiendas a la exposición de motivos, al párrafo quinto, párrafo sexto, párrafo 81, párrafo 101, 111, apartado 21, apartado 31 primer párrafo, apartado 31 párrafo 31 segunda línea, apartado 31 cuarto párrafo, apartado 31 sexto párrafo, apartado 31 párrafo 91, que son desde la enmienda 18.666 a la 18.676, ambas inclusive.

Todas ellas corresponden al grupo parlamentario de

Izquierda Unida-Los Verdes, y para la defensa de las mismas tiene la palabra don Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, me veo en la obligación de defender estas enmiendas a sabiendas de que, conocido el transcurso del debate de las enmiendas sobre los distintos artículos y apartados de esta Ley de Acompañamiento, resultaría incoherente en el caso de que se aprobasen, porque expresaría justamente lo contrario de lo que contiene el articulado de esta Ley de Acompañamiento, pero, en fin, yo quiero que se sometan a votación porque son la misma expresión de lo que ha sido la posición de nuestro grupo parlamentario, puntualmente en el debate de todas las enmiendas sobre el articulado de la Ley de Acompañamiento. Creo que es una filosofía distinta a la que ha sostenido nuestro grupo parlamentario y en ese sentido creo que se recoge perfectamente mediante adiciones y supresiones de la exposición de motivos, lo que ha sido el hilo conductor de nuestro posicionamiento sobre este particular.

Nada más.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, muchas gracias.

Si a este diputado le gusta debatir con el señor Jaime Moltó es porque no necesita recurrir a ningunas argumentaciones que no sean las que el propio señor Jaime Moltó ha dado.

Efectivamente, sería incongruente aprobar estas enmiendas de supresión a la exposición de motivos cuando hemos debatido en el articulado y hemos mantenido posturas totalmente distintas. Por tanto, por las razones que acaba de exponer el señor Jaime Moltó, el grupo parlamentario Popular va a rechazar todas las enmiendas de Izquierda Unida a la exposición de motivos.

SR. LORENZO EGURCE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Pasamos a votar el bloque de once enmiendas, que corresponden desde la 18.666 a la 18.676, ambas inclusive. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, pues, rechazadas las once enmiendas con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Señorías, concluido el debate, levantamos la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27€. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1166 - 1995 ISSN 1139 - 7959